

Anexo J

PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. SAN ANTONIO

ÍNDICE

A)	Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro	7
	Diagnóstico	7
	Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.	7
	Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.	8
	Estado de la participación en la vida del centro	9
	Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.	11
	Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.	13
	Objetivos	14
B)	Normas de convivencia, sistema de detección y correcciones	15
	Normas de convivencia	15
	Alumnado	15
	Profesorado	20
	Conserjes	23
	Conductas contrarias y correcciones aplicables	25
	Conductas contrarias	25
	Correcciones	25
	Conductas gravemente perjudiciales y medidas disciplinarias	27
	Conductas gravemente perjudiciales	27
	Medidas disciplinarias	27
	Sistema de detección del incumplimiento de las normas y aplicación de correcciones	29
	Aspectos generales	29
	Procedimiento ante las conductas contrarias y las correcciones a aplicar	31
	Procedimiento ante las conductas gravemente perjudiciales y las medidas disciplinarias a aplicar	34
C)	Comisión de convivencia: composición, plan de reuniones y plan de actuación.	36
	Funciones	36
	Composición	36
	Plan de reuniones	37
	Plan de actuación	37
	Objetivos	37
	Actuaciones	38
D)	Coordinación del Plan de Convivencia y de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia	39
	Coordinador de convivencia del Centro y de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia	39

Funciones	39
Equipo de convivencia	41
E) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.	42
Objetivos	42
¿Cuándo se deriva a un alumno/a al Aula de Convivencia?	42
¿Qué se hace en el aula?	42
¿Qué se hace después de que el alumno esté en el aula?	43
¿Quién atiende el aula?	43
F) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.	44
G) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse	47
1. Actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad	47
1.1 Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias	47
1.2 Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia	47
1.3 Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales	47
1.4 Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.	47
1.5 Medidas de carácter organizativo que faciliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo	48
2. Compromisos de convivencia	48
3. Mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse	49
4. Reuniones de los equipos docentes	49
H) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.	51
Actuaciones previas a la elección	51
CALENDARIO	51
Funciones de los delegados en la mediación	52
I) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.	53
Funciones	53
procedimiento de elección	53
J) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.	55
K) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.	55

Difusión del Plan.	55
Seguimiento y Evaluación final del Plan.	55
L) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.	55
M) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.	56
N) Protocolos de actuación	57
Protocolo de actuación ante situaciones conflictivas en el aula específica	58
Profesorado participante	58
Situaciones conflictivas del Aula Específica	58
Actuaciones a seguir:	58
Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar	59
Características del acoso escolar	59
Tipos de acoso	59
Consecuencias del acoso	60
Protocolo	60
Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil	64
Características del maltrato infantil	64
Tipología del maltrato	64
Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.	65
Protocolo	65
Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo	69
Características de la violencia de género	69
Tipos de violencia de género	69
Protocolo	69
Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente	73
Caracterización	73
Protocolo	73
Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz	79
Principios generales de actuación	79
Objeto	80
Comunicación e Identificación	80
Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro	81
Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa	81
Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género	82

Coordinación entre Administraciones e Instituciones	82
Protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.	83
Primera. Objeto.	83
Segunda. Alumnado destinatario.	83
Tercera. Detección e intervención inicial.	84
Cuarta. Evaluación psicopedagógica.	84
Quinta. Compatibilidad con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.	84
Quinta. Seguimiento de las medidas adoptadas.	85
Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso	86
Primera. Objeto	86
Segunda. Ámbito de aplicación.	87
Tercera. Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.	87
Cuarta. Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.	87
Quinta. Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:	89
Sexta: Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.	95
O) ANEXOS	96
ANEXOS PUNTO B	97
Documento para registrar hechos acontecidos	99
Documento para registrar entrevistas realizadas con el alumnado o las familias	100
Documento para registrar conductas contrarias	101
Documento para describir el comportamiento en el aula de convivencia	103
Documento para registrar conductas gravemente perjudiciales	105
ANEXOS PUNTO F	107
ANEXO F.1. MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	109
ANEXO F.2. EDUCACIÓN EMOCIONAL	111
ANEXO F.3. PROBLEMAS DE EXCLUSIÓN, ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.	115
ANEXOS PUNTO G	121
ANEXO G.1.4	121
ANEXO G.2	129
ANEXOS PUNTO H	132
Derechos y deberes del alumnado: dos caras de una misma moneda	134
Perfil del delegado o delegada de clase	136
Guion charlas informativas delegados y delegadas	138

A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

DIAGNÓSTICO

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

Ubicación y contexto

El IES San Antonio es un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, ubicado en el municipio de Bollullos Par del Condado (Huelva). Su situación geográfica es envidiable. Al sur de la provincia de Huelva, la autovía del V Centenario (A-49), autovía que sirve de conexión entre Sevilla, Huelva y el sur de Portugal, pasa a un kilómetro de su casco urbano, aproximando de esta manera al municipio con las ciudades de Huelva, de la que dista 43 Km y de Sevilla a 50 Km. Así, Bollullos es una ciudad que se mueve a caballo entre Huelva y Sevilla, constituyendo un lugar de encuentro en el caminar de la sierra a la costa, y ubicado junto al Parque Natural de Doñana.

Bollullos Par del Condado cuenta con una población de unos 14000 habitantes, con apenas una variación del 1,5% en los últimos 10 años. El número de extranjeros es aproximadamente de unos 1000, siendo el principal país de procedencia de los extranjeros residentes Rumanía, que representa un 46,2% del total. Su población se ha dedicado tradicionalmente a la agricultura y la industria vitivinícola, sectores de mayor peso en la economía local. Sin embargo, cada vez más, otros sectores están adquiriendo relevancia, como alternativas de desarrollo que comienzan a diversificar una economía que estaba demasiado anclada en la agricultura. Junto a la preponderancia agrícola cabe destacar un aumento en los últimos años de los sectores secundario y terciario. En el campo industrial y comercial destacan las industrias de transformación y elaboración de productos apegados a la tierra, sobresaliendo la industria del vino.

El nivel socio-cultural de las familias de la zona se sitúa dentro de un rango de clase media y muchos cuentan con estudios medios y superiores.

Las instalaciones cuentan con una antigüedad de 50 años, sobre lo que fuera en origen un colegio, con dos edificios separados por un patio y pistas deportivas, sin conexión cubierta entre ambos, y con la biblioteca también separada ubicada en una tercera construcción anexa.

Características del alumnado y sus familias

Aspecto fundamental para el diseño y la implementación de cualquier proyecto educativo es conocer y tener presente las características particulares del alumnado (centros de primaria de procedencia, nivel cultural y social, intereses, motivaciones...), origen, destino y referente principal de toda nuestra acción educativa.

Recabada información sobre el alumnado del centro, destacamos lo siguiente:

- Procedencia. De 2 centros públicos: CEIP Las Viñas y CEIP Manuel Pérez, de los 3 con los que cuenta el municipio.
- Nivel sociocultural. Los indicadores de la Consejería de Educación sitúan el Índice Socioeconómico y Cultural de nuestro centro en el tramo 6, siendo 10 el tramo mayor.
- Alumnado inmigrante. En torno al 10% de alumnos inmigrantes, de nacionalidad principalmente marroquí, aunque también de nacionalidad rumana y búlgara, totalmente integrados en el centro.

Es de destacar el interés que muestran las familias por la educación de sus hijos e hijas, que se manifiesta en el funcionamiento activo del AMPA, así como en la colaboración con el centro cuando éste requiere a las familias para cualquier actividad o comunicación en relación con el seguimiento educativo del alumnado.

Las circunstancias aquí expuestas condicionan la convivencia diaria, y la cantidad y calidad de los conflictos de nuestro centro.

ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

El horario lectivo se desarrolla durante la jornada continuada de mañana en horario de 8:30 h. a 15:00 horas y con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta sesión de clase.

En este curso 2022-2023 en la Enseñanza Secundaria Obligatoria contamos con cuatro grupos de 1º de ESO, cuatro de 2º de ESO, cuatro de 3º de ESO y cuatro de 4 de ESO. Aunque según los años puede ocurrir que tengamos cinco grupos en alguno de los cursos de 1º a 3º o tres grupos en 4º.

Cuenta con un aula específica de educación especial con cinco alumnos.

Para el presente curso, tenemos organizado los siguientes grupos de optativas. Estas no se organizan por itinerarios si no que se montan en función de la demanda del alumnado, favoreciendo su predilección por una materia u otra. Entendemos que, de esta forma, se contribuye a que nuestro alumnado tenga más ilusión y esto repercutirá indiscutiblemente en la convivencia del centro.

1º		4º Enseñanzas académicas	
Computación y robótica	4	Matemáticas académicas	2
Cultura clásica	1	Biología y geología	2
		Economía	1
		Física y química	2
		Latín	1
		4º Enseñanzas aplicadas	
2º		Matemáticas aplicadas	2
Cambios sociales y género	1	Ciencias aplicadas a la actividad profesional	2
Computación y robótica	2	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	2
Francés	3	4º Materias de libre configuración	
		Cultura clásica	1
3º		Educación plástica, visual y audiovisual	1
Computación y robótica	2	Francés	2
Cultura clásica	1	Matemáticas por ordenador	2
Francés	3	Refuerzo de materias troncales	1
		Tecnología de la información y la comunicación	2

Además, en primero crearemos dos grupos para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística donde se impartirá el *Área Lingüística de carácter transversal*, en lugar de francés.

El Instituto participa en los siguientes programas que desarrolla la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

AulaDJaque

Erasmus+ - Internacionalización y ciudadanía europea a través de proyectos interdisciplinares

Forma joven en el ámbito educativo.

Liga Edúcate en el Deporte

Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares

Plan de igualdad de género en educación

Plan de Salud Laboral y P.R.L.

Prácticum Máster Secundaria

Programa de centro bilingüe - Inglés

Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula

Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula

Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"

ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO

Profesorado

El estado de la participación es bueno y se canaliza a distintos niveles:

- Reuniones de los equipos docentes
- Reuniones de los tutores de cada curso con Orientación
- Reuniones de los departamentos didácticos
- Reuniones del departamento de Orientación
- Reuniones de los jefes de las distintas áreas con sus coordinadores
- Reuniones de departamento de FEIE, en el que están representadas las tres áreas
- Reuniones del Programa de Bilingüismo, donde hay un profesor bilingüe de cada departamento.
- Reuniones de la Comisión Erasmus +
- Reuniones del Equipo de convivencia
- Reuniones de Dirección con Orientación
- De Jefatura de estudios con el jefe del departamento de ACE
- Claustro de profesores
- Por último, también participa eligiendo a sus representantes en el Consejo Escolar. De esta forma, están representados en este órgano y en las distintas comisiones que surgen del mismo.

Alumnado

- Dado que el nuestro es un centro pequeño, a parte de la facilidad de contarle cualquier problema a sus profesores y a su tutor, el alumnado puede pedir una cita con Orientación en cualquier momento o dirigirse al Jefe de Estudios directamente.
- Además, el alumnado participa en la vida del centro eligiendo a sus delegados o delegadas de clase, que

a su vez constituirán Junta de delegados.

- Otra forma de participación es la asistencia de los delegados de clase a las sesiones de evaluación donde llevan el sentir de su grupo y se lo exponen al equipo docente.
- Por último, también participa eligiendo a sus representantes en el Consejo Escolar. De esta forma, están representados en este órgano y en las distintas comisiones que surgen del mismo.

Familias

- La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas para ello. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.
- Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suelen ser comentadas con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.
- Existe una reunión del tutor del grupo con los padres al principio de curso. En esta reunión se elige el delegado de padres y madres.
- Reunión de Dirección con los delegados de clase de 1º
- El delegado de padres y madres puede contactar en cualquier momento tanto con el tutor como con la Dirección del centro
- Otra forma de participación de las familias es a través del AMPA. Existe una comunicación muy fluida entre la Dirección del centro y la directiva de dicha asociación
- Por último, también participa eligiendo a sus representantes en el Consejo Escolar. De esta forma, están representados en este órgano y en las distintas comisiones que surgen del mismo.

Personal de administración y servicios

- El personal se implica en el desarrollo de la vida del centro.
- Actualmente no tienen representación en el consejo escolar.

Personal de atención educativa complementaria

Contamos con una PTIS a tiempo completo, y otra a tiempo parcial, que colaboran en el desarrollo de las actividades del aula específica en la atención del alumnado con NEE

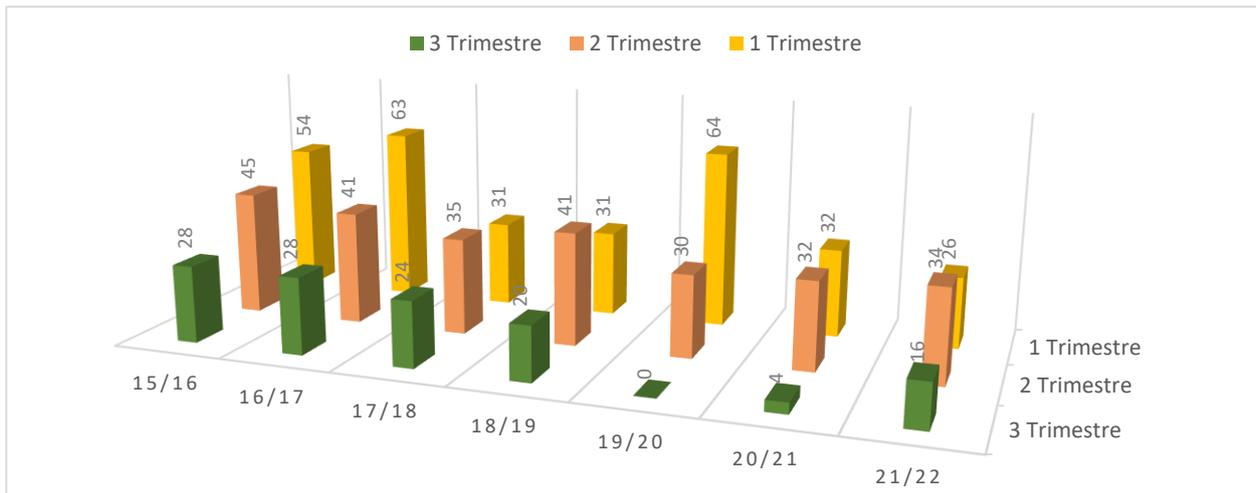
Instituciones y entidades del entorno

- Participamos en el Programa Forma Joven, por lo que las relaciones con el Centro de Salud de la zona son muy importantes.
- Existe una estrecha colaboración con el ayuntamiento y los distintos servicios municipales.
- Igualmente, hay una comunicación fluida con el resto de centros educativos del municipio, así como en el CEP

CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO, INDICANDO TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN Y LOS SECTORES IMPLICADOS EN ELLOS.

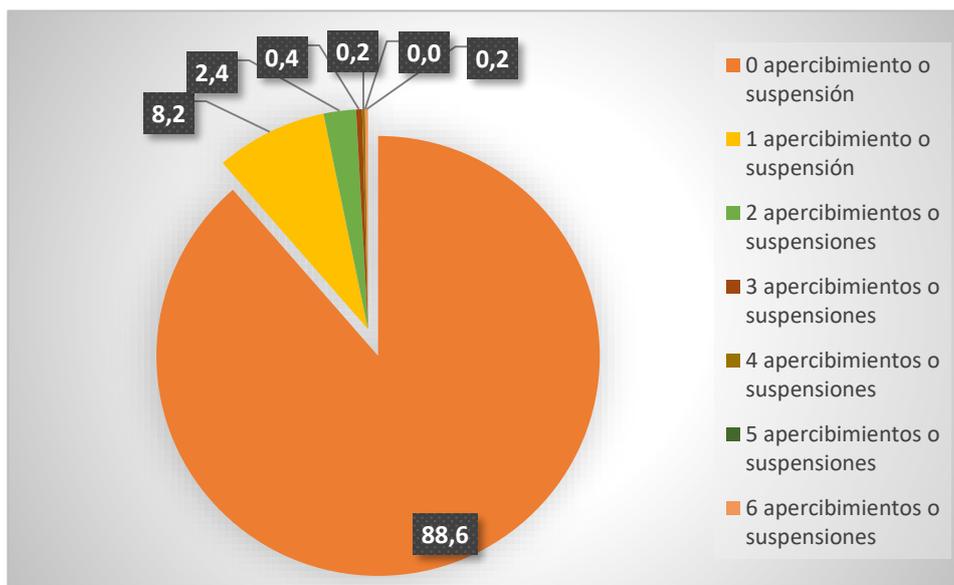
En el gráfico adjunto se muestran la suma de las correcciones y medidas disciplinarias aplicadas en cada trimestre durante los últimos siete cursos. Como se puede observar, a partir del curso 17/18 se observa una mejoría significativa, con la salvedad del curso 19/20 que rompe esta tendencia. En el curso 21/22 se observa una vuelta a los niveles pre pandémicos.

Número de correcciones o medidas disciplinarias



En el gráfico anterior, se muestran las correcciones o medidas disciplinarias, pero en muchas ocasiones hay varias que se aplican al mismo alumno. Para analizar el porcentaje de alumnado disruptivos que tenemos pasaremos a estudiar el siguiente gráfico, referente al curso 21/22.

Porcentaje de alumnos que con apercibimientos o suspensiones del derecho de asistir al centro

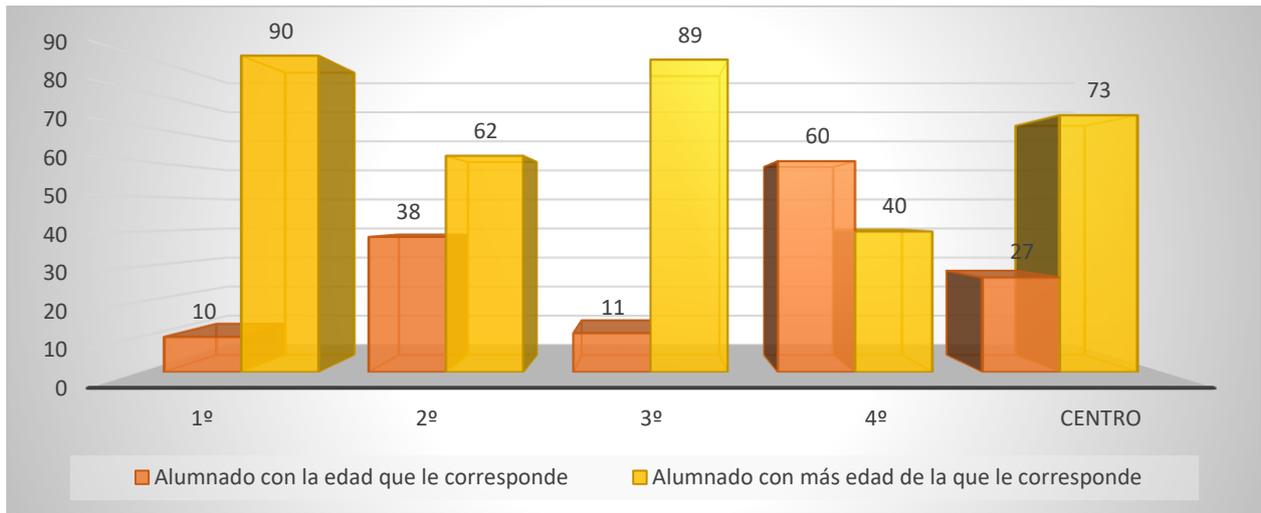


Como se puede observar el 88,6% de nuestro alumnado no ha llegado a ser apercibido, es posible que haya tenido una amonestación, pero no ha revertido ni la gravedad ni la reincidencia necesaria para ello. El 8,2% lo ha sido en una sola ocasión. Ha habida alguna conducta disruptiva puntual y se ha corregido. Por lo tanto, el resto de alumnado

es el podríamos considerar realmente disruptivo y este supone un 3,2% (12 alumnos), siendo un 0,8% (4 alumnos) el alumnado que ha acumulado más de dos apercibimientos o suspensiones.

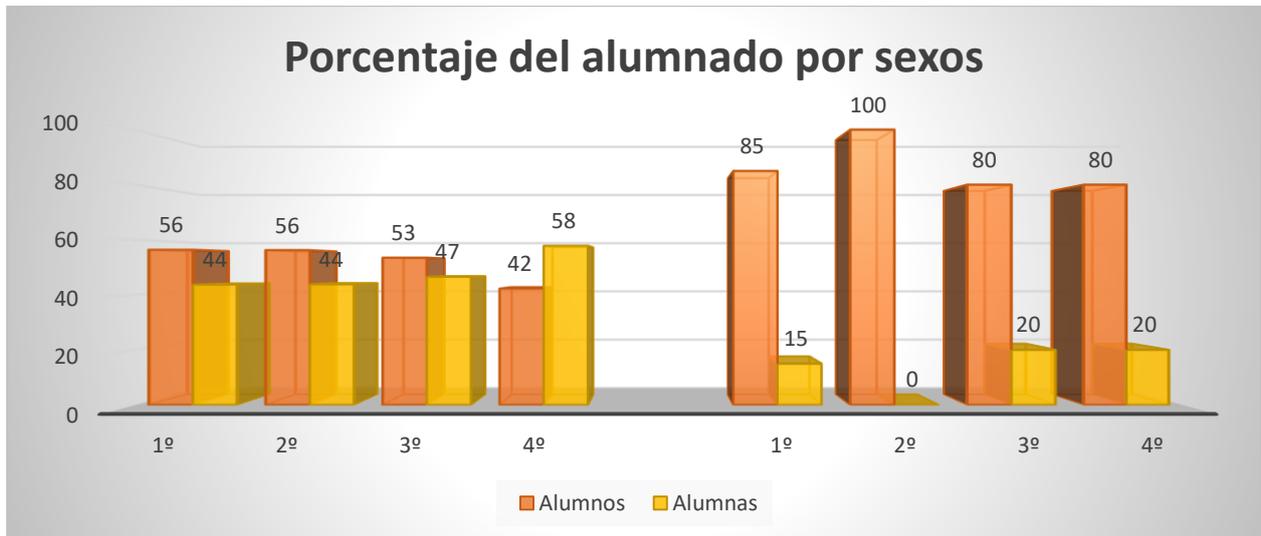
Porcentaje de alumnado disruptivo según su edad

En el siguiente gráfico se puede observar que entre el alumnado disruptivo son más abundantes los alumnos que no están escolarizados con su grupo de edad. Esto ocurre en todos los cursos salvo en 4º de ESO. Teniendo una proporción global en el centro de 3 a 1. Es decir, por cada alumno disruptivo que se encuentra en su grupo de edad hay tres que no.



Porcentaje del alumnado por sexos

El grupo de columnas de la izquierda representa la diferencia por sexos de la totalidad del alumnado de cada curso y el grupo de columnas de la derecha esa diferencia entre el alumnado disruptivo.



Se puede observar que desde 1º a 3º hay entre un 6 y 8 % más chicos que chicas y en cambio entre los alumnos disruptivos oscila entre un 60 y un 100% más chicos que chicas. Y en 4º, aun siendo mayoría las chicas, entre los disruptivos hay una diferencia de 60 puntos entre chicos y chicas.

ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

- El curso pasado se revitalizó la Comisión de convivencia fruto de la cual surge la elaboración del presente documento.
- En el día a día, se han realizado desde Jefatura de estudios numerosas entrevistas con el alumnado disruptivo consiguiendo su reconducción en la mayoría de los casos.
- Se ha atendido a varios alumnos, o familias, que manifestaban su queja por las actitudes molestas que mantenían algunos compañeros hacia ellos. Tras entrevistarnos con todos los implicados se ha logrado que estas actitudes dejarán de producirse.
- Ante daños producidos en materiales, del centro o de miembros de la comunidad educativa, se ha procedido a la reparación por parte del alumno causante, en aquellos casos que ha sido posible. En otros casos, no se ha podido materializar esta reparación, por falta de colaboración del alumno implicado o por no haber podido identificarlo.
- Cuando las entrevistas con el alumnado no han conseguido reconducir su comportamiento se ha procedido a ponerle un apercibimiento por escrito. El protocolo de actuación en este caso ha sido el siguiente:
 - Una vez cumplimentado este documento, donde se le explica a la familia las conductas contrarias presentadas, se cita al alumno o alumna para darle un trámite de audiencia.
 - Se le informa que de continuar con su actitud incurrirá en una reiteración de conductas contrarias lo que supondrá una corrección más severa.
 - Se le entrega el documento para que lo entregue a su familia y lo devuelva firmado por su padre o madre.
 - Se registra en Séneca.
 - Se ha enviado un mensaje a la familia informándola del hecho y pidiéndole que devuelva el documento firmado.
 - Se recoge el documento firmado y se archiva
- En los siguientes casos:
 - Alumnado que ya ha sido apercibido y continúa reiterándose en sus conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - Una conducta contraria a las normas de convivencia de especial relevancia.
 - Una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Se ha procedido a proponer la suspensión del derecho de asistencia al instituto. El protocolo de actuación en este caso ha sido el siguiente:
 - Una vez cumplimentado el documento *Procedimiento General para la Imposición de las Correcciones o Medidas Disciplinarias*, se le entrega al tutor del grupo para que cumplimente el apartado que recoge su opinión sobre la corrección o medida disciplinaria propuestas.
 - Posteriormente, se le da cita a la familia para que el director le de trámite de audiencia.
 - En la reunión con la familia se le informa de la evolución del alumno a alumna, las conductas que ha tenido y por qué nos parece necesaria esta corrección o medida disciplinaria.
 - Una vez acordada la corrección o medida disciplinaria a aplicar se procede a firmar el documento.
 - Para finalizar, se registra en Séneca

OBJETIVOS

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

B) NORMAS DE CONVIVENCIA, SISTEMA DE DETECCIÓN Y CORRECCIONES

NORMAS DE CONVIVENCIA

Se consideran normas de convivencia aquellas que regulan el diario y normal funcionamiento del Centro y que deben ser aceptadas y de obligado cumplimiento en una Comunidad Educativa tan amplia y heterogénea, además de variada en su edad. Al comienzo de cada curso se informará de las mismas a toda la Comunidad Educativa, siguiendo este proceso: primero al profesorado y personal no docente en las reuniones de inicio del curso, segundo al alumnado en las primeras sesiones de tutoría y por último a los tutores legales o representantes legales en la primera reunión informativa con los Tutores al comienzo del curso. Cualquier incumplimiento de las normas específicas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia. Salvo aquellas que se especifique que se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Como norma general todos los miembros de la comunidad educativa mantendrán una actitud de respeto hacia los demás alumnos, profesores, ordenanzas y, en general, cualquier persona que desempeñe una labor en el centro. Así como a los objetos y elementos, de la naturaleza que sea, presentes en el centro.
2. Las normas recogidas en este Plan de Convivencia son de aplicación fuera del recinto del instituto en espacios y actividades relacionadas con la vida escolar: viajes de estudios, excursiones, visitas y todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.
3. El profesorado andaluz en el ámbito de sus funciones tiene consideración de autoridad pública, según reconoce la Ley 3/2021 de 26 de julio, lo que estará implícito a lo largo de todo este Plan de Convivencia.

ALUMNADO

Los tutores, al inicio del curso comunicarán a las madres y padres la existencia de esta normativa y las correcciones o medidas disciplinarias que conllevan su infracción. El profesorado en general velará por el cumplimiento de estas normas. El claustro de profesores velará por el cumplimiento de las normas en el centro. El profesorado tutor y el equipo educativo del grupo, velarán de forma específica por el cumplimiento de las normas de aula.

A continuación, se pasan a describir las distintas normas. Al final de cada una de las normas aparece entre paréntesis el artículo, punto y letra del Decreto 327/2010, de 13 de julio, donde se tipifica la conducta contraria a dicha norma. Si aparece PC, hace referencia a nuestro plan de convivencia.

Asistencia al Centro

- Asistir regularmente a clase. (34.1.e)
- Justificar todas las faltas por iPasen o en su defecto por escrito al tutor/a. En caso de faltas reiteradas, el tutor/a pedirá documento oficial como justificante. (34.1.e)
- En caso de convocatoria de huelga del alumnado se procederá tal como recoge la normativa.

Entradas y salidas

- Asistir con puntualidad. En caso de llegar con más de 10 minutos de retraso permanecerá en el aula de convivencia hasta el cambio de clase o hasta que suene el timbre en los meses de lectura. El profesor de guardia registrará el retraso en Séneca y rellenará el documento de *Conductas contrarias* y marcará el

epígrafe d). Posteriormente informará a la familia. (34.1.d)

- Entrar y salir de forma ordenada, sin empujones. (34.1.f)
- Permanecer en el centro durante la jornada escolar. (34.1.e)
- En caso de entradas o salidas fuera de horario, el alumnado deberá venir acompañado de padre / madre / tutor/a legal, que firmará en el registro de entradas y salidas del centro. O persona autorizada, según el procedimiento que establezca el centro.

En el centro

- Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado. (PC.4)
- Traer todo el material necesario para cada día. (34.1.b)
- Permanecer en el aula y no salir a los pasillos bajo ningún concepto, salvo que tengan que realizar un cambio de aula. (PC.1)
- Realizar los cambios de aula, si fuesen necesarios, en orden y con la mayor celeridad posible. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno, en caso de que tenga que cambiar de aula o a la entrada del recreo, tarde más de lo estrictamente necesario. En caso de retraso, el profesorado lo hará constar en el programa SENECA. (34.1.d y f)
- En caso de tener que esperar para entrar en el aula, dejar paso en el pasillo para agilizar el tránsito. (34.1.f)
- Asistir a todas las clases mientras se encuentre en el centro. (34.1.e)
- No traer teléfonos móviles ni ningún otro aparato que pueda realizar grabaciones, así como cualquier otro tipo de aparato electrónico para reproducir música y utilizar videojuegos. (PC.6)
- No realizar ninguna acción dirigida directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. Contravenir esta norma se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. **(37.1.j)**
- No suplantar la personalidad en actos de la vida docente, ni falsificar o sustraer documentos académicos. Contravenir esta norma se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. **(37.1.g)**
- No vender, distribuir o consumir alcohol, tabaco u otras drogas en el Instituto. Asimismo, no se podrá distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta norma se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. **(37.1.d)**

Uso de los servicios

- Usarlos adecuadamente. (34.1.f y g)
- Durante las horas de clase solo se podrá acceder a los servicios con permiso del profesor y de uno en

uno. Nunca en los cambios de clase. (PC.2)

En el recreo

- Mantener limpio el patio y/o el centro, usando las papeleras. (34.1.f)
- No permanecer en las aulas, bajo ningún concepto, ni en los pasillos, excepción hecha de la Biblioteca. (PC3)
- Dejar el mobiliario que se encuentra en las zonas de recreo donde están, sin cambiarlo de sitio. (34.1.g)

Normas de convivencia particulares del aula

- Ocupar el sitio asignado por el tutor o el profesor que se encuentre en el aula en ese momento. (34.1.c)
- Guardar silencio y sentarse correctamente adoptando una actitud y compostura adecuada para trabajar. (34.1.c)
- Seguir las indicaciones del profesorado. (34.1.c)
- Realizar el trabajo encomendado. (34.1.b)
- Levantar la mano para levantarse y para hablar, usar el tono correcto al hacerlo. (34.1.c)
- En caso de ausencia del profesor/a correspondiente, esperar al profesorado de guardia en el aula asignada según el horario del grupo-clase. (PC1 y 2)
- No comer ni beber en el aula, salvo agua y siempre que cuente con la autorización del profesorado. (34.1.f)
- Mantener limpia el aula y cuidar el mobiliario.
- Mantener las mesas en la disposición establecida.
- Contribuir a dejar las luces apagadas, las puertas y ventanas cerradas. (34.1.b)
- El alumnado no podrá interrumpir las clases para dar información de cualquier tipo sin autorización previa de la Dirección. (34.1.c)

Respeto a los demás

- Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa: no insultar, molestar, poner motes y cualquier otra acción que incomode a otros. (34.1.f)
- No agredir, injuriar, ofender, vejar o humillar, amenazar o coaccionar. No realizar acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Contravenir esta norma se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. **(37.1.a, b, c, e y f)**

En cuanto a los materiales e instalaciones

- Respetar las instalaciones y no dañarlas. (34.1.g)

- Mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. (34.1.g)
- No ensuciar el suelo, utilizar las papeleras. (34.1.g)
- No pintar mesas, sillas ni paredes. (34.1.g)
- Cuidar los libros de texto y los materiales escolares. (34.1.g)
- Cuidar los libros y el material de la biblioteca. (34.1.g)
- No realizar pintadas. (34.1.g)
- Respetar los materiales de los demás. (34.1.g)
- Respetar la decoración existente en las aulas para hacerlas más acogedoras. (34.1.g)
- Mantener las mesas y las sillas ordenadas en la disposición que el tutor o el profesor disponga. (34.1.g)
- Respetar las plantas que se encuentran en las distintas zonas del centro. (34.1.g)
- Los medios audiovisuales no pueden ser utilizados por el alumnado sin la correspondiente supervisión del profesorado responsable de la actividad correspondiente que se estuviera llevando a cabo en ese momento. (34.1.g)
- Hacer buen uso y velar por el cuidado de la dotación tecnológica del Centro (pizarra digital, ordenadores, teclados, ratones, material de robótica...)
- No causar daños, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro, o su material. El alumnado que incumpla esta norma quedará obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer, tal como se recoge en el Artículo 38.1.a). Igualmente, se actuará si los daños se realizan al material o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa. (34.1.g)
- No causar graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Contravenir esta norma se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. **(37.1.h)**
- No sustraer recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Contravenir esta norma se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. **(37.1.h)**

Sobre los libros de texto

- Se entiende por libro de texto el material impreso, no fungible, destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolla los contenidos establecidos por la normativa educativa vigente para el área o materia y curso de que en cada caso se trate.
- Hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto y reintegrarlos al Centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del Centro si se produce su traslado.
- No deteriorar en los libros de texto. de ninguna forma, como doblarlos al revés, doblar las páginas, realizar

tachaduras, escribir en sus páginas, realizar rótulos ofensivos, sexistas, racistas, soeces o de cualquier tipo.

- Deteriora el libro de algún compañero.
- Deteriorar de forma grave e intencionada algún libro propio o de un compañero.

Reiteración e incumplimiento de sanciones

- No reiterar en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto. Contravenir esta norma se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. **(37.1.i)**
- No incumplir de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas. Contravenir esta norma se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. **(37.1.k)**

Comportamiento en las actividades extraescolares y en los medios de transporte

Actividades extraescolares

Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:

- Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- Permanecer en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él solo con el permiso del profesor.
- Cumplir el horario establecido para el desarrollo de la actividad.

En los desplazamientos

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, el alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios, debiéndose tener en cuenta siempre las siguientes obligaciones:

- a) Mantener una relación de respeto entre los alumnos, alumnas y el acompañante o conductor/a del vehículo, así como con el profesorado.
- b) Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y con el cinturón de seguridad abrochado.
- c) No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- d) No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- e) No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el o los causantes correrán con los gastos de la reparación o sustitución.

Pernoctaciones

Asimismo, en aquellas actividades que suelen tener transporte y pernoctación, los alumnos/as y familiares deberán suscribir un Compromiso, cuyo texto habitual será el siguiente, aunque se adaptará a las características de la actividad a desarrollar:

El alumnado que participe en los viajes de estudio que organiza el I.E.S. San Antonio se compromete a cumplir lo siguiente:

1. Seguir las directrices marcadas por los organizadores, monitores, profesores-as y encargados-as del viaje.

2. Participar en todas las actividades de carácter general que se organicen durante el viaje, prestando especial atención a los diferentes guías.
3. No llevar ni consumir, durante el viaje, tabaco, alcohol o drogas.
4. Mantener limpio y en buen estado el autobús y todas las instalaciones hoteleras.
5. Respetar el descanso de compañeros/as y clientes de los hoteles, manteniendo el máximo silencio en pasillos y habitaciones.
6. Actuar en todo momento con la máxima educación y respeto, tanto con los participantes en el viaje como con todas las personas con las que haya relación: conductor, guías, personal de los lugares que se visite, empleados de hoteles, etc.
7. No apropiarse de ningún objeto ajeno.
8. Cumplir el horario que se marque con máxima puntualidad.
9. Moverse por las ciudades en grupo, guardando las precauciones normales.
10. Prestar especial cuidado con la documentación, dinero y objetos de valor, para evitar pérdidas o robos.
11. Aceptar el reparto de habitaciones que determinen los encargados, que atenderán ecuánimemente y en la medida de las posibilidades las peticiones del alumnado.
12. Correr con los gastos de los desperfectos que originen miembros del grupo, si no se descubre al causante.

En caso de un incumplimiento reiterado o extremo de las anteriores normas, el centro se reserva el derecho suspender la participación del alumno en la actividad y, tras informar a la familia, iniciar las gestiones para el regreso del alumno a su domicilio.

PROFESORADO

En el centro:

- Llegar puntualmente.
- Fichar en la aplicación informática Séneca, tanto a la entrada como a la salida.

En el aula:

- Llegar puntualmente a clase.
- Registrar al comienzo de la clase, en el Sistema de Información Séneca, las ausencias del alumnado.
- Registrar en el Sistema de Información Séneca los casos de falta de puntualidad que detecte en el alumnado. Si un alumno/a acumula faltas de puntualidad, el tutor/a deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas correctoras oportunas.
- Registrar cuando un alumno sale al servicio. Este registro se realizará según el protocolo establecido a tal efecto.
- Solo se le permitirá ir al servicio de uno en uno, a excepción de que fuese necesario que le acompañe alguien. No se permitirá al alumnado ir al servicio en los 10 minutos anteriores y posteriores a que suene

el timbre, salvo un caso de justificada necesidad.

- Velar porque en los cambios de clase el alumnado permanezca dentro de las aulas. No autorizar a ningún alumno a que permanezca en los pasillos, sancionando si fuese necesario a los infractores.
- Velar porque las mesas estén en el orden establecido, de realizar algún cambio al terminar la hora se deberán volver a dejar como estaban.
- Salir el último del aula, en el caso que imparta clase en la hora previa al recreo, para evitar que durante el recreo permanezca algún alumno en el aula.
- Revisar al finalizar la clase que la misma se encuentra limpia y ordenada con las luces apagadas y las ventanas cerradas, así como, el aire acondicionado y ordenador apagado.
- Concienciar al alumnado de la necesidad de cuidar los libros de texto, con el fin de que puedan ser utilizados durante cuatro años por sus compañeros, sancionando a los infractores.
- Esperar que llegue el profesor de guardia y se haga cargo de la situación, en el caso de que termine su clase en el Palomar.
- Los profesores que tengan que dar clases en el Palomar deberán acudir con la mayor celeridad posible. En caso de tener clase en la hora anterior se ruega que se organicen y la terminen puntualmente para que el retraso al llegar allí sea mínimo. Siempre que sea posible se deberá estar en el Palomar cuando toque el timbre.
- Velar por el cuidado, limpieza, orden y conservación de las instalaciones y los materiales del Centro es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, ya que son para uso común de los que conviven en él. La figura del docente es fundamental en el cumplimiento de esta norma.

El Palomar:

Dadas las características de este edificio y con la intención de intentar controlar un poco mejor el comportamiento del alumnado en el mismo, se establecen las siguientes medidas:

- En cada tramo horario uno de los profesores de guardia se desplazará inmediatamente al Palomar, sin pasar si quiera por la Sala de Profesores. Cuando ya esté la situación controlada allí, se incorporará a la guardia con sus compañeros. Este profesor está designado en el cuadrante adjunto. Los profesores seleccionados son aquellos que en la hora anterior a la guardia se encuentran en el Palomar o lo más cerca posible.
- Los profesores que terminen su clase en el Palomar deberán esperar que llegue el profesor de guardia y se haga cargo de la situación.
- Los profesores que tengan que dar clases en el Palomar deberán acudir con la mayor celeridad posible. En caso de tener clase en la hora anterior se ruega que se organicen y la terminen puntualmente para que el retraso al llegar allí sea mínimo. Siempre que sea posible se deberá estar en el Palomar cuando toque el timbre.

- Los profesores que se encuentran de guardia de recreo en el Palomar, deberán comprobar que la planta alta está desalojada y cerrar la puerta de abajo. Dos minutos antes de que toque deberá abrir la puerta.

En relación a los libros de texto

- En el seno del Consejo Escolar del Centro se constituirá una Comisión para la gestión y supervisión del programa de gratuidad de libros de texto, presidida por el Director o persona en quien delegue, en la que estén representados todos los sectores de la comunidad educativa.
- Todos los tutores y tutoras de grupo serán miembros de la Comisión a título consultivo, para las ocasiones en que sea necesario estudiar el uso que haya hecho de los materiales algún alumno o alumna concreta, cuya trayectoria educativa hayan seguido los mencionados tutores
- Todos los profesores y profesoras concienciarán al alumnado de la necesidad de cuidar los libros con el fin de que puedan ser utilizados durante cuatro años por sus compañeros.
- Si por parte del profesorado se observara algún deterioro en los LT del alumnado, como tachaduras, alguna página enmendada, rótulos ofensivos, sexistas, racistas, soeces, etc., le hará ver que es una conducta impropia, lo amonestará y lo comunicará al tutor del grupo.

De guardia:

- El Equipo Directivo a primera hora anotará en el parte de guardia las faltas del profesorado que hayan sido comunicadas previamente.
- El profesorado de guardia comprobará en la aplicación informática Séneca quienes son los compañeros que se encuentran ausentes (Control de presencia/Seguimiento de guardias).
- Independientemente de la información recabada según lo indicado anteriormente, el profesorado de guardia realizará una ronda por el Centro para comprobar que todos los alumnos se encuentran en sus aulas y que cada aula tiene a su profesor.
- A cada hora uno de los profesores de guardia se desplazará inmediatamente al Palomar, sin pasar siquiera por la Sala de Profesores. Cuando ya esté la situación controlada allí, se incorporará a la guardia con sus compañeros. Este profesor está designado en el cuadrante de guardia. Los profesores seleccionados son aquellos que en la hora anterior a la guardia se encuentran en el Palomar o lo más cerca posible.

De guardia de recreo:

- Los profesores que realicen la guardia de recreo deberán conocer las funciones que debe realizar según la zona asignada. Estas funciones están recogidas en el parte de guardia.
- El profesorado deberá acudir con la máxima puntualidad a realizar la guardia.
- El profesorado de guardia deberá revisar el parte de faltas con anterioridad, para comprobar si falta algún

compañero, y, de ser así, coordinarse para cubrir las distintas posiciones con el siguiente orden de prioridad: Puerta edificio principal, Puerta servicio Palomar, Pista central y gradas, Pista pequeña, Zona huerto y biblioteca y, por último, Parte alta del patio

- Los profesores de guardia de recreo verificarán que las aulas permanezcan vacías y no queden alumnos en los pasillos, excepción hecha de la Biblioteca.
- Los profesores que se encuentran de guardia de recreo en el Palomar, deberán comprobar que la planta alta está desalojada y cerrar la puerta de abajo. Dos minutos antes de que toque deberá abrir la puerta.
- Los servicios que se podrán usar en el horario de recreo. El alumnado del Aula específica usará el servicio de su aula. El de 1º y 2º de ESO acudirán a los servicios del edificio principal en la planta baja y los de 3º y 4º de ESO usarán el del Palomar. En todos los casos, supervisado por el correspondiente profesor de guardia de cada puesto, que velará porque la estancia en los servicios sea la estrictamente necesaria y en ningún caso se podrá utilizar como lugar de reunión. No siendo recomendable la presencia más de tres alumnos a la vez. Para acceder al servicio deberán dejar la mochila en la puerta.
- En los días de lluvia se actuará de la siguiente forma:

<p>Alumnado de 1º y 2º de ESO</p> <p>Ocupará la explanada de salida del edificio principal a las pistas deportivas, sin bajar las escaleras o la rampa. Esta opción se plantea atendiendo a razones de accesibilidad desde sus aulas y a que este espacio es de mayor tamaño que otros. Irán al servicio de la planta baja en caso de necesidad.</p>	<p>Profesores encargados de su vigilancia</p> <p>Los encargados de su control serán los profesores de guardia que ocupen los puestos 1 y 2.</p>
<p>Alumnado 3º de ESO</p> <p>Ocuparán los soportales y espacios techados contiguos al edificio del Palomar, sin tener acceso al área ocupada por los cursos antes mencionado.</p>	<p>Profesores encargados de su vigilancia</p> <p>Los encargados de su control serán los profesores de guardia que ocupen los puestos 4 y 5.</p>
<p>Alumnado 4º de ESO</p> <p>Ocuparán el patio pequeño, en las zonas cubiertas.</p>	<p>Profesores encargados de su vigilancia</p> <p>Los encargados de su control serán los profesores de guardia que ocupen los puestos 3 y 6.</p>
<p>Alumnado del Aula Específica</p> <p>Permanecerá en su aula de referencia, o en el salón de actos.</p>	<p>Profesores encargados de su vigilancia</p> <p>Los encargados de su control serán su profesora de PT y su PTIS.</p>

CONSERJES

- Controlar la entrada y salida del Centro.
- En caso de entradas o salidas fuera de horario se encargarán de que el acompañante del alumno firme en el registro de entradas y salidas del centro.

- Velar por el cuidado, limpieza, orden y conservación de las instalaciones y los materiales del Centro es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, ya que son para uso común de los que conviven en él. La figura del docente es fundamental en el cumplimiento de esta norma.

CONDUCTAS CONTRARIAS

1. Según se describe en el artículo 34, son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

En estas siete conductas podemos incluir, prácticamente, todas las actitudes que sean contrarias a las normas de convivencia de nuestro centro.

2. Además, se considerarán conductas contrarias las siguientes:
 - PC1. Salir a los pasillos entre clases, salvo para los cambios de aula.
 - PC2. Ir a los servicios en los cambios de clase o durante las mismas sin permiso del profesor.
 - PC3. Permanecer en el aula durante los recreos.
 - PC4. No seguir las indicaciones del profesorado.
 - PC5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - PC6. Traer el móvil, o similar, al centro.
 - PC7. Negarse a abandonar el aula cuando un profesor se lo indique.
3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

CORRECCIONES

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
 - a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
 - b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas recogidas en el epígrafe anterior, distintas a la prevista en el punto 1 de este, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.

- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

1. Según se describe en el artículo 37 se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un periodo máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

ASPECTOS GENERALES

Aquí se recogerán aspectos generales del procedimiento de detección y notificación del incumplimiento de las normas, así como, de decisión de las correcciones o medidas disciplinarias a aplicar.

1. Tal como se recoge en el artículo 31 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, las correcciones y medidas disciplinarias:

- Habrán de tener un carácter educativo y recuperador.
- No podrán ser contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estos aspectos son los que deben marcar la toma de decisiones dirigidas a la aplicación de correcciones o medidas disciplinarias.

2. Igualmente, tal como se recoge en el artículo 32 del citado decreto, han de considerarse una serie de circunstancias, a la hora de la gradación de las correcciones o medidas disciplinarias a aplicar, que podrían considerarse como atenuantes o agravantes.

Atenuantes

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Agravantes

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea:
 - Profesor o profesora.
 - Personal no docente.
 - Compañero o compañera de menor edad.
 - Alumnado recién incorporado al instituto.
- Las acciones que impliquen discriminación del tipo que sea
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados sean de especial relevancia.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas.

Esto supone que la decisión de la corrección o medida disciplinaria no puede estar tabulada. Esta decisión debe ser fruto de un análisis de las circunstancias específicas de cada actuación contraria a las normas de convivencia. En alguna tipología concreta si se podrá establecer una relación directa entre conducta contraria y corrección. En este caso, se especificará claramente en el presente documento.

3. Como carácter general, el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá contemplar, tal como se recoge en el artículo 40 del Decreto 327, ya citado, los siguientes aspectos:
- En todo caso, será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna. Durante este trámite de audiencia se rellenará el documento pertinente, donde se recoge toda la información referente a agravantes y atenuantes, así como las distintas conductas contrarias que ha tenido el alumno en los últimos treinta días sin que se haya interpuesto ninguna corrección.
 - Se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea una de las que se enumeran a continuación:
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro.
 - Realización de tareas fuera del horario lectivo.
 - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares.
 - Cambio de grupo.
 - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos.
 - Asimismo, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna para la imposición de las siguientes correcciones:
 - Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.
 - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.
 - Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
 - Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
4. Tal como se recoge en el artículo 41, el alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar.

PROCEDIMIENTO ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS Y LAS CORRECCIONES A APLICAR

Según las correcciones a aplicar habrá distintas actuaciones a realizar y distintos agentes implicados.

1. Tal como se recoge en el artículo 35.1 ante la conducta contraria tipificada como *a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase*, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase del alumno o alumna (a partir de este momento esta corrección la denominaremos *Expulsión del aula*). En la tabla adjunta se detallan las actuaciones a realizar y los agentes implicados.

Corrección	Competencia para aplicar corrección	Trámite de audiencia al alumno	Trámite a la familia	Oír al profesor o tutor	Constancia escrita	Informar al tutor	Informar al jefe de estudios	Informar a la familia
Expulsión del aula	Profesor	No ha lugar	No ha lugar	No ha lugar	Doc. Expulsión del aula	Profesor	Profesor	Profesor

Protocolo de expulsión del aula.

La expulsión del aula se realizará exclusivamente cuando la situación en el aula sea extremadamente conflictiva. Ante esta situación se podrá proceder a la expulsión del aula del alumno. Para lo cual se actuará de la siguiente manera:

- Se enviará a un alumno de confianza a por el profesor de guardia a la Sala de Profesores. Mientras se rellenará el documento Expulsión del aula, marcando al menos la opción a). El profesor dejará este documento en una bandeja que se encuentra en Administración a tal efecto. Desde Administración se hará llegar una copia de dicho documento al tutor del alumno o alumna y otra al jefe de estudios.
- El profesor de guardia acudirá al aula y se hará cargo del alumno en cuestión para llevarlo al Aula de Convivencia (Aula 12). Este profesor deberá rellenar el documento *Informe de convivencia*, de forma telemática, reflejando todo lo que ocurra desde el momento en que él recoge al alumno, así como el comportamiento del alumno en el AC. Durante la estancia del alumno en el AC el profesor de guardia procurará hacer reflexionar.
- En ningún caso saldrá del aula el alumno disruptivo sin un profesor que lo acompañe.

-
2. Como ya se ha descrito anteriormente, según se recoge en el artículo 35.2 ante las conductas contrarias tipificadas en el artículo 34, se podrán aplicar las correcciones que se detallan en la siguiente tabla, en la que también se reflejan las actuaciones a realizar y los agentes implicados. Las conductas contrarias a las que hacemos referencia son:

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Además de estas conductas, estas correcciones también se podrán aplicar a la siguiente conducta contraria, que se encuentra tipificada en nuestro Plan de Convivencia:

PC1. Salir a los pasillos entre clases, salvo para los cambios de aula.

PC2. Ir a los servicios en los cambios de clase o durante las mismas sin permiso del profesor.

PC3. Permanecer en el aula durante los recreos.

PC4. No seguir las indicaciones del profesorado.

PC5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

Cuando un profesor detecte una conducta contraria deberá rellenar el documento oportuno y, después de informar (por teléfono, iPasen o correo electrónico) a la familia. Este documento se depositará en una bandeja que se encuentra en Administración a tal efecto. Desde Administración se hará llegar una copia de dicho documento al tutor del alumno o alumna y otra al jefe de estudios.

Corrección	Competencia para aplicar corrección	Trámite de audiencia al alumno	Trámite a la familia	Oír al profesor o tutor	Constancia escrita	Informar al tutor	Informar al jefe de estudios	Informar a la familia
Amonestación oral	Profesor	No ha lugar	No ha lugar	No ha lugar	Doc. Conducta contraria ¹	Profesor	Profesor	Profesor
Apercibimiento	Tutor delega en jefe de estudios	Jefe de estudios	No ha lugar	Jefe de estudios	Apercibimiento	Jefe de estudios	No ha lugar	Jefe de estudios
Realización de tareas, así como a reparar el daño	Jefe de estudios	Jefe de estudios	No ha lugar	Jefe de estudios	Comunicación a la familia	Jefe de estudios	No ha lugar	Jefe de estudios
Hasta tres días sin una clase	Jefe de estudios	Jefe de estudios	No ha lugar	Jefe de estudios	Comunicación a la familia	Jefe de estudios	No ha lugar	Jefe de estudios
Hasta tres días de suspensión del derecho de asistencia al centro	Director	Jefe de estudios	Director	Jefe de estudios	Trámite de audiencia	Jefe de estudios	No ha lugar	No ha lugar

¹ Documento para registrar Conductas contrarias. Se encuentra entre los anexos de punto B

El jefe de estudios deberá tener registradas las distintas correcciones que tenga cada uno de los alumnos para poder hacer un seguimiento de su conducta.

Para aplicar una corrección distinta al apercibimiento el jefe de estudios, tras realizar el trámite de audiencia al alumno o alumna, y registrar la entrevista, y oído el tutor o profesor, elevará una propuesta argumentada a Dirección que procederá a estudiarla y dará una respuesta a la mayor brevedad posible.

3. Igualmente, ante las siguientes conductas contrarias, que se encuentra tipificada en nuestro Plan de Convivencia, se podrán aplicar las correcciones que se describen en la tabla adjunta:

PC6. Traer el móvil, u otro dispositivo electrónico, al centro.

PC7. Negarse a abandonar el aula cuando un profesor se lo indique.

La primera vez que el alumnado presente esta conducta será apercibido y si esa conducta se repite será sancionado con un día de la suspensión del derecho de asistencia al centro.

Corrección	Competencia para aplicar corrección	Trámite de audiencia al alumno	Trámite a la familia	Oír al profesor o tutor	Constancia escrita	Informar al tutor	Informar al jefe de estudios	Informar a la familia
Apercibimiento / Suspensión del derecho de asistencia al centro	Jefatura / Dirección	Jefatura / Dirección	No ha lugar	Jefe de estudios	Comunicación a la familia	Jefe de estudios	No ha lugar	Jefe de estudios

Protocolo en caso de que el alumno tenga un móvil u otro dispositivo electrónico.

Se procederá a llamar al profesor de guardia. Este llamará a la familia para que venga a recoger el dispositivo. Mientras la familia no venga el alumno permanecerá en el Aula de Convivencia.

Si al final de la hora el alumno continúa en el Aula de Convivencia, el profesor encargará al delegado de clase que informe a los profesores que impartan clase al grupo en las siguientes horas de la situación. En este caso, los profesores le harán llegar una tarea al mencionado alumno para que trabaje en el aula de convivencia.

PROCEDIMIENTO ANTE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A APLICAR

Ante una conducta gravemente perjudicial para la convivencia se procederá de la siguiente manera:

- El profesor o profesora que detecte la conducta, o haya sido objeto de la misma, rellenará el documento *Conductas gravemente perjudiciales* y entregará en persona una copia al tutor del alumno y otra al jefe de estudios.
- El tutor, una vez recibido el documento *Conductas gravemente perjudiciales*, oirá al profesor y, posteriormente le dará trámite de audiencia al alumno o alumna implicado. Durante esta reunión se rellenará el documento *Trámite de audiencia*, donde se recogerá toda la información referente a agravantes y atenuantes, así como las distintas conductas contrarias o gravemente perjudiciales que ha tenido el alumno sin que se haya interpuesto ninguna corrección y no hayan prescrito.
- El tutor, en un plazo no superior a dos días lectivos desde que recibiera el documento, elevará a jefatura una propuesta, debidamente razonada, de la medida disciplinaria a ejecutar. Se aportará una copia del documento *Trámite de audiencia*.
- El jefe de estudios, en un plazo no superior a dos días lectivos tras recibir la propuesta de sanción, la elevará a Dirección, sin perjuicio de volver a oír al profesor y al alumno si lo estima oportuno antes de hacerlo.
- El director, en un plazo no superior a dos días lectivos tras recibir la propuesta, decidirá la medida disciplinaria a aplicar e informará al tutor y al profesor. De estar de acuerdo con ella se hará ejecutiva lo antes posible, tras el trámite de audiencia a la familia.
- Si el profesor o el tutor no considerase adecuada la medida disciplinaria propuesta por Dirección, se llevaría el caso a la Comisión de convivencia para oír su opinión y posteriormente el director tomaría la decisión definitiva

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

C) COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN.

FUNCIONES

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

COMPOSICIÓN

La comisión de convivencia estará integrada por:

- El director o directora, que ejercerá la presidencia
- El jefe o jefa de estudios
- Dos profesores o profesoras, elegidos por los representantes en el Consejo Escolar de este sector.
- Dos padres, madres o representantes legales del alumnado, elegidos por los representantes en el Consejo Escolar de este sector. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.
- Dos alumnos o alumnas, elegidos por los representantes en el Consejo Escolar de este sector.

Según se recoge en la Orden de 20 de junio 2011, en su artículo 6.2, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

PLAN DE REUNIONES

Plan de reuniones para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el centro:

Primera quincena de octubre:

- Diagnóstico del centro
- Decisión de los objetivos y actuaciones a desarrollar en el presente curso.

Última quincena de noviembre (si fuese necesario):

- Supervisión de las actuaciones iniciadas.
- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la Dirección del centro.

Primera quincena de febrero:

- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.

Última quincena de marzo (si fuese necesario):

- Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.

Última quincena de abril:

- Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.

Final de curso

- Valoración del plan de actuaciones desarrollado
- Propuesta de mejora al plan de convivencia para el próximo curso.

PLAN DE ACTUACIÓN

La comisión de convivencia debe establecer un plan de actuación incluyendo los objetivos y medidas que se proponga desarrollar o impulsar a lo largo del curso

Posibles objetivos y actuaciones a desarrollar:

OBJETIVOS

- Promover la cultura de paz.

- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz” y programas de aprendizaje-servicio.

ACTUACIONES

Para el desarrollo del presente plan distinguimos tres ámbitos principales:

Actuaciones generales

- Coordinar de las actuaciones y medidas contenidas en este Plan de actuación
- Valorar de los objetivos conseguidos
- Conocer y valorar las medidas correctoras impuestas en cada caso
- Identificar de las dificultades que surjan
- Proponer medidas de mejora

Actuaciones prioritarias para el presente curso

- Recordar, a todos los agentes implicado, las medidas específicas para la mejora de la convivencia en el centro que deben estar recogidas en los distintos documentos del centro. Estos aparecen recogidos al final del punto F
- Elaboración de un conjunto de actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. (Apartado G). EEP y CC
- Elaboración de un conjunto de actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. (Apartado G). CPI
- Creación de un Equipo de Mediación. (Apartado G). O, CC y EEP
- Elaboración del procedimiento general para derivar un caso de conflicto a la mediación. (Apartado G). JE
- Elaboración del procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, se elaborará también el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos (Apartado G). JE

- Elaborar cartelería y documento sobre necesidad de las distintas normas. Equipo de convivencia.
- Elaboración o actualización del material de trabajo para el aula de convivencia. Equipo de convivencia.
- Elaboración o actualización de material para ayudar a la reflexión del alumno ante distintas circunstancias. Equipo de convivencia.

Cada curso, en la primera reunión de la Comisión de convivencia, se decidirán los aspectos a desarrollar en cada curso académico, marcando claramente una línea prioritaria de actuación.

D) COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

COORDINADOR DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

En virtud de lo recogido en el artículo 3.3, de la Orden 20 junio 2011, se designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. En el caso de nuestro centro, podrá disponer de 1 o 2 horas de permanencia, en función de las necesidades del centro.

Tal como se recoge en la instrucción cuarta de las *Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia.*

La persona titular de la dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

La Consejería competente en materia de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

FUNCIONES

1. Coordinar, en colaboración con la Jefatura de estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación. (a)
2. Llevar un seguimiento de las actuaciones realizadas en el Aula de Convivencia, supervisando el material trabajado por el alumnado y derivando semanalmente a Orientación al alumnado que considere oportuno.
3. Informar a la Tutoría y Jefatura de estudios de los alumnos derivados a Orientación.
4. Presentar a la Comisión de convivencia un informe en cada reunión.
5. Colaborar con el departamento de Orientación en la elaboración y aplicación de aquellos aspectos del Plan de Acción Tutorial relacionados con la convivencia en el centro:
 - a. Elección de delegado de clase
 - b. Prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia

- c. Resolución de conflictos entre iguales.
6. Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, así como, Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales, en colaboración con el coordinador de *Escuela espacio de paz* y el tutor.
 7. Aquellas otras actividades que aparezcan en el Plan de Convivencia o que le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.
 8. Elaborar una memoria al final del curso.
 9. Las funciones recogidas en las *Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar*, que debe desarrollar el coordinador de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias

de Protección de Datos.

EQUIPO DE CONVIVENCIA

Llamaremos equipo de convivencia a un conjunto de profesionales cuya labor está completamente relacionada con la convivencia escolar y, especialmente, con los apartados E, F y G de este Plan de convivencia.

Los componentes serían aquellas personas que tengan la:

- Coordinación de Convivencia
- Coordinación de Escuela Espacio de Paz
- Coordinación del Plan de Igualdad
- Jefatura del Departamento de Orientación
- Jefatura de Estudios

Desde jefatura de estudios se posibilitará que en el horario de las personas implicadas exista una hora en la que se puedan reunir cuando fuese necesario

E) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

La creación de un Aula de Convivencia surge ante la necesidad de atender al alumnado que presenta problemas relacionados con la convivencia escolar, en un espacio que permita una atención personal desde un modelo de aula integradora y reflexiva con un tiempo destinado a ello y con la participación de todos los sectores educativos. Potenciando de este modo la prevención y modificación del comportamiento disruptivo.

OBJETIVOS

Trabajamos con unos objetivos generales en torno a los cuales desarrollamos nuestras actuaciones:

- a) Prevenir posibles conductas que interfieran en el clima del Centro.
- b) Actuar directamente sobre situaciones conflictivas ya existentes con la participación de todos los sectores educativos.
- c) Conseguir la implicación de las familias del alumnado atendido, desde el convencimiento de que debemos actuar conjuntamente, con criterios y expectativas comunes.

¿CUÁNDO SE DERIVA A UN ALUMNO/A AL AULA DE CONVIVENCIA?

El alumnado atendido podrá ser derivado al aula por tres motivos diferentes:

1.- Alumnado que llega al centro con más de 10 min de retraso. En este caso, el profesor rellenará el documento *Correcciones contrarias* y marcará el epígrafe d), posteriormente, informará a la familia de este hecho. El alumno permanecerá en el aula hasta que toque el próximo timbre. Mientras tanto el profesor de guardia le dará al alumno el material necesario para que reflexione.

2.- Traer un móvil u otro dispositivo electrónico. En este caso, permanecerá en el aula hasta que la familia venga a recoger dicho dispositivo.

3.- Alumnado que ha presentado en clase una actitud que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la misma y el profesor o profesora ha decidido imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. En este caso, se aplica el protocolo descrito en el punto 6.1.3.

¿QUÉ SE HACE EN EL AULA?

Una vez en el aula el profesor encargado de la misma:

- Facilitará al alumno el material para la reflexión.
- Rellenará el informe AC.
- Intentará que el alumno o alumna reflexione sobre sus propias conductas, analizándolas, contemplando las causas, situaciones y sentimientos que se ponen en juego. Intentará que sean capaces de prever las consecuencias para sí mismos y los demás, así como proponer soluciones desde la resolución pacífica de conflictos.
- Archivaré el material trabajado por el alumno.

¿QUÉ SE HACE DESPUÉS DE QUE EL ALUMNO ESTÉ EN EL AULA?

- Al alumnado se le hace un seguimiento temporal, que dependerá de cada situación y de la evolución del mismo, por parte del coordinador de convivencia.
- De considerarlo oportuno, se derivará a Orientación, que lo atenderá, a la mayor brevedad posible, registrando el resultado de la entrevista que mantenga.
- Desde Orientación se programarán las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de dicho alumno, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz. Es decir:
 - Respetar la vida
 - Rechazar la violencia
 - Compartir con los demás
 - Escuchar para entender
 - Conservar el planeta
 - Redescubrir la solidaridad

¿QUIÉN ATIENDE EL AULA?

- El aula de convivencia se abrirá cuando sea necesario, y siempre que las necesidades del centro lo permitan. Esto quiere decir que, en primer lugar, habrá que atender aquellas clases en las que falte el profesor. Si una vez atendidas estas necesidades, hay profesores de guardia disponibles se abrirá el aula cuando sea preciso.
- Siguiendo lo indicado el artículo 8.1 de la Orden 20 junio 2011, los profesores que realizarán la guardia en el aula de convivencia serán preferentemente los que tengan alguna relación con el alumno implicado, siguiendo el siguiente orden de preferencia:
 - Tutor del alumno
 - Profesor del alumno
 - Coordinador de Escuela Espacio de Paz
 - Coordinador de convivencia
 - Miembro del departamento de orientación

F) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

En el presente apartado del Plan de Convivencia se recogen las medidas específicas que se desarrollan en el centro para trabajar la mejora de la convivencia a través del diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz.

Estas medidas se coordinan con los distintos planes y proyectos en los que participa el centro con el objetivo de implicar a todos los agentes educativos: alumnado, profesorado y familias.

Estas medidas trabajan varios aspectos:

Especial atención a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos en el Plan de Acción Tutorial.

1. Dedicar sesiones de tutoría en cada trimestre para conocer las normas de convivencia, tomar conciencia sobre los conflictos y desarrollar dinámicas de resolución de conflictos que ya están en el Plan Acción Tutorial.
 - a) Primer trimestre → realizar los test online sobre las normas de convivencia del centro (realizar los test online sobre las normas de convivencia del centro (usar Google Forms que se pasará a los tutores a inicios de curso).
 - b) Segundo trimestre → realizar la actividad El concepto de conflicto (Anexo F-1 Ficha 1).
 - c) Tercer trimestre → realizar la actividad Estilos de resolución de conflictos (Anexo F-1 Ficha 2).
2. Entrevistas individualizadas con todo el alumnado de la tutoría que presente mayores problemas de convivencia.
 - a) Al alumnado que presente varias conductas contrarias o gravemente perjudiciales para las normas de convivencia cuando el tutor lo considere necesario y/o por indicación de Jefatura de Estudios y/o Coordinación de Convivencia.
 - b) Independientemente de la actuación del tutor/a, tanto Jefatura de Estudios como Coordinación de Convivencia se reunirán con el alumnado cuando se considere oportuno.
 - c) Si la situación persiste cualquiera de estos tres agentes derivará al alumno/a a Orientación.
 - d) Todos los agentes implicados recogerán las entrevistas realizadas mediante formulario disponible en MOODLE.
3. Entrevistas individualizadas con los tutores legales del alumnado de la tutoría que presente mayores problemas de convivencia.
 - a) En primer lugar, en el caso en que la familia pueda aportar información relevante para abordar la mejora del comportamiento del alumno/a en la vida del centro.
 - b) En segundo lugar, cuando el alumno/a haya sido derivado a Orientación siguiendo lo establecido en el punto 2.
 - c) Todos los agentes implicados recogerán las entrevistas realizadas mediante formulario disponible en MOODLE.
4. Seguimiento de los compromisos de convivencia que se formalicen con la supervisión de Jefatura de Estudios.

El seguimiento se realizará tal como se establece en el apartado Compromiso de convivencia del punto G del Plan de convivencia.

Promoción de la cultura de paz en cuantas actividades se realicen.

5. Aunque podemos encontrar diversidad de definiciones del término cultura de paz, la Asamblea General de las Naciones Unidas, conocida como AGNU, lo determina como "un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y modos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos, incidiendo en sus raíces mediante el diálogo y la negociación entre individuos, grupos y estados".

Así pues, la cultura de paz se entiende desde una perspectiva transformadora que abarca todos los ámbitos de la sociedad. Cultura de paz no es solo ausencia de violencia, la paz debe formar parte de nuestra cultura y contagiar todos los aspectos de la vida.

El "Manifiesto 2000" redactado por un grupo de premios Nobel, en el que invitaron a todo el mundo a su firma comprometiéndose a respetarlos en la vida diaria, contiene resumidos, en un lenguaje sencillo, los seis principios clave que definen y determinan la Cultura de Paz:

- Respetar la vida.
- Rechazar la violencia.
- Compartir con los demás.
- Escuchar para entender.
- Conservar el Planeta.
- Redescubrir la Solidaridad.

Estos principios deben estar incluidos en todas las actividades que se organicen.

Teniendo en cuenta la definición de AGNU y lo dispuesto en el "Manifiesto 2000" se debe incluir los seis principios clave para la Cultura de la Paz, así como poner en relevancia los valores del respeto, la tolerancia y la resolución de conflictos sin recurrir a la violencia en los siguientes documentos y que sirva de referente para el desarrollo de las actividades y actuaciones planteadas:

- ✓ Planes y proyectos concretamente con un apartado titulado "Principios Clave para la Cultura de la Paz".
- ✓ En las programaciones didácticas de los departamentos, concretamente en el apartado "Principios pedagógicos (Concreción anual)".

Tener en cuenta en las programaciones didácticas el desarrollo de habilidades sociales.

6. Incluir en las programaciones didácticas de los departamentos una propuesta de actividades para el desarrollo de las habilidades sociales (debates, exposiciones, entrevistas, teatralización, etc.) en relación a los criterios de evaluación de cada materia.

Educación emocional.

7. Dedicar 2 sesiones de tutoría para desarrollar actividades de educación emocional (tener en cuenta lo que ya se realiza en el Forma Joven).
 - a) Primer trimestre → desarrollar la actividad Sentimientos y Emociones (Anexo Ficha 1).
 - b) Segundo trimestre → realizar la actividad La asertividad (Anexo F-2 Ficha 2).
 - c) Tercer trimestre → realizar la actividad El manejo de la ira (Anexo F-2 Ficha 3).

Sensibilizar ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso.

8. Charlas informativas sobre estos temas organizadas por Departamento de Orientación (por ejemplo, charlas del Plan Director con participación de la Guardia Civil).
9. Dedicar 1 sesión de tutoría en cada trimestre, excepto en el trimestre que se realiza el Plan Director, para desarrollar

dinámicas relacionadas con esta problemática:

- a) Actividad Yo no me callo. (Anexo F-3 Ficha 1).
- b) Actividad Acoso entre compañeros. Lectura en grupo del texto de la actividad y responder en grupos de 4-5 a las preguntas planteadas (Anexo F-3 Ficha 2).

Promocionar el diálogo, la corresponsabilidad.

La corresponsabilidad entre familias y docentes es la clave en el escenario de la comunidad educativa, máxima expresión en la que confluyen todos los esfuerzos para lograr mejorar sustancialmente el éxito educativo, éxito social, y el ser y saber convivir como ciudadanos de nuestros hijos y alumnos. Por lo tanto, en función de este objetivo, se plantean las siguientes medidas:

10. Dar a conocer la web del centro <https://web.iessanantonio.com/> como principal medio de difusión de la vida diaria del centro, las principales noticias, avisos y novedades.
11. Utilizar iPasen como medio de comunicación oficial entre familias y docentes.
12. Participación de los tutores legales del alumnado de 4º ESO en charlas con el alumnado sobre distintas salidas profesionales y que ya están recogidas en el Plan de Orientación Académica y Profesional.

Trabajar la cultura de paz desde el plan de igualdad y coeducación.

13. Celebración de las efemérides del Plan de Igualdad relacionadas directamente con la cultura de la paz y dar visibilidad del trabajo realizado en los espacios comunes del centro (hall, escaleras, pasillos, etc.). Estas efemérides son:
 - ✓ Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 noviembre).
 - ✓ Día de la Mujer Trabajadora (8 marzo).
 - ✓ Día Internacional contra la Homofobia (17 mayo).

Impulsar la formación en materia de convivencia tanto del profesorado como de las familias.

14. Proponer un curso de formación de centros en materia de convivencia desde el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Finalmente, las medidas específicas para la mejora de la convivencia en el centro recogidas en este apartado se incluirán en todos los planes y proyectos que participan directamente. Estos son los siguientes:

- ✓ Programaciones didácticas de los departamentos → Medidas 5 y 6.
- ✓ Plan de Acción Tutorial → Medidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
- ✓ Programa de Hábitos de Vida Saludable → Medida 7.
- ✓ Plan de Formación, Evaluación e Innovación Educativa → Medida 14.
- ✓ Plan de Escuela: Espacio de Paz → Medidas 5 y 13.
- ✓ Plan de Igualdad → Medidas 5 y 13.

Al final de curso, en las correspondientes memorias se recogerá una valoración sobre estas medidas y unas propuestas de mejora.

G) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

1. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad serán, al menos, las siguientes:

1.1 ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA EL ALUMNADO QUE SE MATRICULA EN EL CENTRO POR PRIMERA VEZ Y PARA SUS FAMILIAS

Estas actividades están recogidas dentro del programa de tránsito.

1.2 ACTIVIDADES QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE TODO EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Estas actividades irán encaminadas al conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Dentro del POAT hay recogida un conjunto de actuaciones desde las que se potencia el conocimiento de las normas de convivencia.

Dentro del Plan de actuación de la Comisión de convivencia, se incluirá la revisión y ampliación, si fuese necesario, de estas actividades conjuntamente entre la jefatura de Orientación y el coordinador de Escuela Espacio de Paz.

1.3 ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES

Dentro del POAT hay recogida un conjunto de actuaciones desde las que se trabajan estos aspectos

Dentro del Plan de actuación de la Comisión de convivencia, se incluirá la revisión y ampliación, si fuese necesario, de estas actividades conjuntamente entre la jefatura de Orientación y el coordinador de Convivencia.

1.4 ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Desde el Plan de Igualdad se desarrollan las siguientes actividades enfocadas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre mujeres y hombres. Cada trimestre se centra en la celebración de un día específico. A partir de este concepto se desarrollan un conjunto de actividades cuya finalidad es sensibilizar en la igualdad.

Primer trimestre. Día contra la violencia de género - 25 noviembre

Segundo trimestre. Día de los enamorados - 14 febrero

Tercer trimestre. Día contra la homofobia y la transfobia - 17 mayo

En el Anexo G.1.4 se recogen el conjunto de actividades que se realizarán y que se encuentran recogidas en la web [IGUALDAD Y COEDUCACIÓN. IES SAN ANTONIO.](#)

1.5 MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE FACILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO

Recreos.

Se disponen de ocho profesores de guardia de recreo distribuidos por distintas zonas, lo que supone una ratio de unos 60 alumnos por profesor.

Pasillos

En las normas de convivencia se recoge que el alumnado deberá permanecer en sus aulas para evitar que se creen aglomeraciones en los pasillos.

Servicios

En las normas de convivencia se recoge que el alumnado no podrá ir al servicio en los cambios de clase y solo podrá hacerlo durante la misma, con permiso del profesor y de uno en uno. Evitando de esta forma que coincidan en los mismos.

Durante los recreos habrá un profesor de guardia en la puerta de los servicios que controlará su entrada.

El Palomar

Entre las obligaciones de los profesores recogidas en las normas de convivencia hay un apartado específico destinado a la forma de actuar en este edificio.

2. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. Este compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia

1. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden 20 junio 2011 y en el proyecto educativo del centro.
2. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo G.2. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
3. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
4. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

Entre las acciones del Plan de actuación estará recogida la creación de un Equipo de Mediación y la elaboración del procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, de acuerdo con lo recogido en este apartado.

Órganos competentes

1. De conformidad con la normativa corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.
2. La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.
3. La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Procedimiento de mediación

1. La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
2. El plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.
3. Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.
4. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:
 - a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
 - b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
5. Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.
6. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

4. REUNIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES

- El tutor, a propuesta propia o de los profesores de su equipo educativo, y cuando los problemas de convivencia afecten de forma generalizada al conjunto de los profesores, podrá convocar una reunión del equipo docente, a dicha reunión a petición del tutor asistirá el orientador del centro.

- De tratarse de problemas de especial relevancia el tutor podrá solicitar al jefe de estudios que la convoque y, en este caso, será este quien la presida.
- El tutor levantará acta de dichas reuniones.

H) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

ACTUACIONES PREVIAS A LA ELECCIÓN

La participación del alumnado en el Instituto constituye además de un derecho y deber del mismo, una oportunidad excelente para promover la educación de valores democráticos y de participación en la vida del centro. Dado que parte del alumnado de este grupo es nuevo en el centro, conviene que el profesor/a tutor explique bien cuáles serán las funciones del Delegado de Grupo y la dinámica que habrá de seguirse en su elección. Además, deberá velar que tanto la presentación y defensa de las candidaturas como el proceso de elección se desarrollen responsablemente por parte del grupo de alumnos/as.

CALENDARIO

De acuerdo a los objetivos y justificación de la elección de representantes del grupo, es importante indicar que la realización de esta actividad debe realizarse siguiendo este calendario:

- Primera semana completa del curso: primera clase de tutoría dedicada a una toma de contacto con el grupo y a la explicación de los deberes y derechos del alumnado, información sobre las normas de convivencia (consultar Plan de Convivencia). → Trabajar la ficha: *Derechos y deberes: dos caras de la misma moneda Anexo H*.
- Segunda semana completa del curso: segunda clase de tutoría dedicada a la presentación de la figura de los delegados/as y al conocimiento de los perfiles más adecuados para ejercer el cargo, sus funciones y obligaciones → Trabajar la ficha del *Perfil del delegado o delegada Anexo H* durante esta sesión.
- Además, durante esta semana se realizarán las charlas informativas de delegados y delegadas del curso anterior a las nuevas clases de 1º, 2º y 3º ESO. El Equipo de Convivencia informará de los horarios y clases a través de comunicaciones séneca. Estas charlas se centrarán en:
 - Funciones de los delegados/as (*Anexo H*).
 - Cualidades que debe tener un buen delegado/delegada (*Anexo H*).
 - Informar sobre casos concretos de actuación durante el ejercicio de sus funciones.
- Tercera semana completa del curso: sesión de tutoría dedicada a la celebración de las elecciones a delegados y delegadas de clase desarrollando los puntos. → Utilizar *Acta de Elección de Delegados del Anexo H*.

Durante esta sesión se

1º Presentación de candidaturas.

Los posibles candidatos explicarán los motivos por los que se presentan y harán un resumen sobre lo que les gustaría hacer en bien del grupo-clase. Igualmente, afirmarán su compromiso a cumplir con todas las funciones que conlleva el cargo de delegado o delegada del grupo.

2º Información sobre la posible revocación del cargo de delegado o delegada:

El Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 58, punto 3, recoge:

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

3º Elección de delegado:

- Constitución de la mesa electoral: un vocal (alumno más joven), un secretario (alumno de mayor edad) y el presidente (tutor/a)
- Votación secreta: cada alumno escribe en su papeleta un nombre entre los candidatos.
- La mesa electoral procede al recuento de votos, completando el acta.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS EN LA MEDIACIÓN

Dentro del Plan de actuación de la Comisión de convivencia se incluirá trabajar sobre este aspecto.

Sus principales funciones podrían ser:

- Mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse en su grupo
- Colaboración con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, en la resolución de conflictos
- Promover y dar a conocer entre el resto del grupo las normas de convivencia del centro y las específicas del aula.

I) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

FUNCIONES

Según se recoge en el artículo 10 de la Orden del 20 de julio de 2011, las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y el suscripción de compromisos educativos.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Contribuir en la mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

En el artículo 9 de la misma orden se recoge el procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado:

7. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
8. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.
9. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

10. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
11. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

J) LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 11.

Según surge de la memoria de autoevaluación anual de nuestro centro, las necesidades de formación que se han determinado y comunicado al centro del profesorado para su inclusión en el plan de actuación son:

- Estrategias de mediación, resolución de conflictos y convivencia.
- Atención a la diversidad e inclusión educativa y gestión emocional.

K) LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

DIFUSIÓN DEL PLAN.

El Plan será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del centro. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros de la comunidad y difundido a través de la página web del centro (<https://iessanantonio.com>).

Anualmente, las familias serán informadas por los tutores en la primera reunión de tutores con padres del curso de los contenidos y relevancia de este Plan, y los alumnos en las sesiones de tutoría.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN.

La comisión de convivencia será la encargada de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo del Plan de Convivencia, a lo largo del curso según el plan de reuniones programadas en el presente documento. En la última reunión se realizará una valoración final del plan y se realizarán propuestas de mejora. Tanto la valoración como las propuestas serán recogidas en un informe y presentadas ante el Consejo Escolar. Este informe será el punto de partida para la revisión del Plan al comienzo del siguiente curso.

L) EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

Tal como se recoge en la Disposición adicional primera, de la Orden de 20 de junio 2011, los directores y directoras de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. Los directores y directoras de los centros docentes informarán al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo. La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

La complejidad de la sociedad en la que vivimos hace necesaria la participación de toda la comunidad en la formación y educación de nuestros hijos e hijas. Tradicionalmente fue la familia la que mayor peso puso en esta formación y educación, hoy, por motivos diversos, es la escuela la que debe cumplir este objetivo. Los profesionales de los centros educativos nos vemos obligados a recurrir a una serie de instancias ajenas al propio sistema educativo para solicitar ayuda en esta tarea.

El procedimiento a seguir para formalizar una de estas colaboraciones es:

- Detección de necesidades
- Búsqueda de Asociación o Institución que pueda responder a la necesidad
- Nombramiento de coordinador/a en el centro
- Información a las familias
- Información al profesorado y a los/las Tutores y Tutoras
- Organización-Realización de Talleres, cursos, atención al alumnado, etc.
- Presentación de Memorias al terminar la actividad.
- Evaluación por parte del Equipo Directivo o del órgano encargado de la coordinación.

M) EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, de la Orden de 20 de junio 2011, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas

Desde Jefatura de Estudios, en coordinación con la Administración del centro, se procederá a registrar en Séneca esta información. Se realizará lo antes posible, una vez informada la familia de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, y, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

N) PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Es importante que los centros educativos sepan cómo actuar ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, posibles agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, cuando el centro escolarice a alumnado que manifieste una identidad de género no acorde con la asignada al nacer, así como ante alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta. Igualmente, ante una situación conflictiva en el Aula específica de nuestro centro

- Protocolo de actuación ante situaciones conflictivas en el aula específica
- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz
- Protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta
- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso

Los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La Orden de 20 de junio de 2011 ha sido modificada en 2015 para incluir el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015), que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género. Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. Estos protocolos deben ser conocidos por la comunidad educativa, y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

El protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso se recoge de las instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN EL AULA ESPECÍFICA

La expulsión del alumnado del Aula Específica es un caso excepcional dentro de la convivencia de este grupo-clase aunque a veces se producen situaciones muy conflictivas. En estos casos es imprescindible expulsar del aula al alumno/a implicado para el buen funcionamiento del resto del grupo y para que el propio alumno/a vuelva a la calma lo antes posible.

PROFESORADO PARTICIPANTE

- PT, AL y PTIS responsable del Aula Específica.
- Profesorado de apoyo al aula específica.
- Miembros del Departamento de Orientación.
- Miembros del Equipo Directivo.

SITUACIONES CONFLICTIVAS DEL AULA ESPECÍFICA

Se resumen en tres casos:

1. Intento de agresión física al profesorado o al alumnado.
2. Injurias y ofensas verbales al profesorado o al alumnado.
3. Daños a los materiales e instalaciones del Aula Específica.

ACTUACIONES A SEGUIR:

Situación A: Cuando se produzca una situación conflictiva y en el Aula Específica sólo se encuentre un sólo profesorado específico, PT o AL.

1. El profesor/a del Aula Específica indicará a un alumno responsable del grupo para avisar al personal del Conserjería de que avise a uno de los profesores implicados en este protocolo. En Consejería se encontrará un cuadrante con el horario y el aula del profesorado de apoyo al Aula Específica para que el personal de consejería pueda avisar con la mayor brevedad posible.
2. Una vez que el profesor/a de apoyo reciba el aviso, enviará a un alumno/a de confianza a por el profesor de guardia a la Sala de Profesores. Luego, irá directamente al Aula Específica.
3. El profesor/a de apoyo llevará al alumno/a del Aula Específica al Aula de Reflexión hasta que consiga restablecer la calma. Este Aula de Reflexión será la clase en la que el profesor/a de apoyo estuviera impartiendo su clase y seguirá con las actividades de la sesión.
4. En el caso que el profesor de apoyo del Aula Específica se encuentre en hora de guardia se llevará al alumno/a al patio hasta que consiga volver a la calma.
5. Cuando el alumno/a del Aula Específica dentro del Aula de Reflexión haya recuperado la calma, el profesor/a de apoyo enviará a un alumno/a de confianza a la Sala de Profesores para que el profesor de guardia acompañe al alumno/a de vuelta al Aula Específica.
6. En último caso, si el profesor/a de apoyo no consigue restablecer la calma, derivará al alumno/a con el Equipo Directivo y éste informará al padre, madre o tutor legal para que acuda al centro a recogerlo.

Situación B: Cuando se encuentren las dos profesoras dentro del aula específica, el procedimiento llevado a cabo en el protocolo anterior por el profesorado de apoyo al aula lo realizará una de ellas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

TIPOS DE ACOSO

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.

- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor

implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como

establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

TIPOLOGÍA DEL MALTRATO

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Münchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal,

patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de

una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

<https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>

en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se

completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de

sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

CARACTERIZACIÓN

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.

- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.

- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y

erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

- Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

OBJETO

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o

representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL CENTRO

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de

la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO O MALTRATO INFANTIL POR IDENTIDAD DE GÉNERO

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA
CON EL ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA Y CON TRASTORNO POR DÉFICIT
DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.**

El Protocolo interdepartamental de colaboración entre las Consejerías de Gobernación y Justicia; Educación; Salud e Igualdad y Bienestar Social para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con menores con problemas y/o trastornos de conducta, de 21 de diciembre de 2011, reconociendo las competencias propias de cada una de las Consejerías firmantes, recoge la necesidad de coordinación de las cuatro Consejerías con la finalidad de ofrecer una respuesta conjunta que garantice el principio de interés superior del menor y que permita la puesta en marcha de acciones coordinadas dirigidas a la prevención, detección temprana y atención de los problemas graves de conducta, así como la promoción de hábitos y conductas saludables, la educación en valores, el desarrollo positivo, la recuperación del proyecto vital de las familias y el desarrollo integral del menor en un entorno más solidario, equitativo y no estigmatizante.

La estipulación cuarta de dicho protocolo establece la elaboración de un documento que regulará actuaciones conjuntas y procedimientos de intervención con las y los menores que presentan trastornos conductuales y sus familias, tanto en una primera fase de detección temprana y diagnóstico, como en una segunda fase de intervención especializada.

El documento al que se refiere el párrafo anterior indica en el apartado primero que las actuaciones que en él se recogen se dirigen concretamente a aquellos menores que presentan problemas o trastornos de conducta entendidos éstos como patrones de comportamiento caracterizados por respuestas conductuales o emocionales inapropiados para su edad, que aparecen de forma persistentes en al menos dos ámbitos distintos de socialización, Estos patrones de comportamiento afectan gravemente al desarrollo evolutivo del menor, generan consecuencias negativas para si mismo, para los demás y para su entorno, y requieren por su complejidad intervenciones multidisciplinares y coordinación Intersectorial

Igualmente, el citado documento, incluye tres niveles de coordinación (en el entorno inmediato del menor, en el ámbito provincial y en el ámbito autonómico) que se activan cuando las necesidades del caso obligan a la coordinación con otras áreas y tras haber agotado las medidas y recursos disponibles en cada una de las instituciones implicadas,

Por lo tanto, se hace necesario establecer pautas concretas para la aplicación de dichas medidas en el ámbito educativo así como para la puesta en funcionamiento de los recursos propios de la Consejería de Educación. Estas pautas, que se establecerán como protocolo básico de actuación en casos de alumnado con problemas o trastornos de conducta y con el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, incluirán aspectos relativos a la detección, a la intervención educativa ordinaria y especializada, así como a la derivación e intercambio de información entre la Consejería de Educación y otros servicios cuya intervención, en su caso, se pudiese considerar necesaria, Con este objetivo, dicto las siguientes:

PRIMERA. OBJETO.

Las presentes instrucciones tienen por objeto el establecimiento del protocolo básico de actuación y coordinación en el ámbito educativo en relación con el alumnado con problemas o trastornos de conducta, así como con el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, Igualmente, es objeto de estas instrucciones la regulación de los criterios y procedimientos para la derivación de casos a los servicios dependientes de la Consejería de Salud y a los Servicios Sociales Comunitarios, así como el establecimiento de pautas para el intercambio de información entre los servicios que pudiesen estar interviniendo con una alumna o alumno.

SEGUNDA. ALUMNADO DESTINATARIO.

El alumnado escolarizado en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria al que se aplicará el protocolo recogido en estas instrucciones será inicialmente aquel que, de manera reiterada, presente conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento. Igualmente, será destinatario de este protocolo el alumnado que, a juicio de las y los profesionales de la orientación educativa, presente necesidades educativas especiales asociadas a conductas compatibles con trastornos de conducta o con trastorno por déficit de

atención con o sin hiperactividad de acuerdo con los criterios recogidos en las clasificaciones diagnósticas establecidas internacionalmente.

TERCERA. DETECCIÓN E INTERVENCIÓN INICIAL.

1. Cuando el tutor o tutora de un grupo o cualquier miembro del equipo docente aprecie en el alumnado de manera reiterada la presencia de conductas disruptivas, agresivas, de déficit de atención, de inhibición o de aislamiento, dicho equipo docente pondrá en funcionamiento medidas educativas para mejorar el nivel de adaptación social del alumno o alumna. Si la detección se hubiese producido en el ámbito familiar y la familia traslada la información correspondiente al tutor o tutora, se arbitrarán las medidas oportunas para el desarrollo de actuaciones educativas conjuntas.
2. Serán de aplicación las medidas que, recogidas en la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, resulten adecuadas para este alumnado.

Igualmente, se aplicarán las medidas de atención a la diversidad que se recojan en el Proyecto Educativo y que, en relación con este alumnado, podrían incluir, entre otras: adecuaciones en la gestión del aula, medidas de ajuste curricular, actuaciones de desarrollo personal y social enmarcadas dentro de la acción tutorial, programas de modificación de conducta, etc.

3. Del mismo modo, podrán ser de aplicación las medidas que se establecen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Entre ellas podrían destacarse los programas de mediación, la intervención con el alumnado desde el aula de convivencia, así como los compromisos educativos y de convivencia a los que se refieren los artículos 18 y 19 respectivamente de la citada orden.
4. Para la selección y aplicación de estas medidas educativas, se contará con el asesoramiento de la orientadora u orientador de referencia del Equipo de Orientación Educativa, en el caso de los centros de Educación Primaria y de la orientadora u orientador del centro en el caso de los Institutos de Educación Secundaria.

CUARTA. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

1. Si tras la aplicación de las medidas adoptadas en el nivel anterior durante un período de seis meses no se apreciase mejora en el nivel de adaptación social y/o la reducción o eliminación de las conductas que motivaron el inicio de la intervención o, en cualquier momento, se observen por parte del orientador u orientadora indicios de compatibilidad con trastornos graves de conducta o con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad se realizará, previo consentimiento informado de las familias, la correspondiente evaluación psicopedagógica por parte del Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación. Esta evaluación podrá realizarse sin haber agotado el plazo establecido en esta instrucción en aquellos casos en los que, a juicio del orientador u orientadora, se requieran, por su gravedad, la aplicación de medidas educativas especializadas.
2. De dicha evaluación, que podrá contar con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado, se derivará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica y, si fuese procedente y sólo en el caso de alumnado con conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, el dictamen de escolarización en el que se propongan los recursos y [a respuesta educativa más adecuada.

QUINTA. COMPATIBILIDAD CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA O TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD.

1. Aunque, para el inicio de la intervención educativa con el alumnado al que se refieren estas instrucciones, no se considere necesaria la confirmación del posible diagnóstico por parte de los servicios correspondientes de la Consejería de Salud; cuando, en el proceso de evaluación psicopedagógica, se compruebe que el alumno o

alumna, presenta conductas que podrían ser compatibles con alguno de los trastornos graves de conducta que se recogen en la clasificaciones diagnósticas internacionales o con los trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad, el orientador u orientadora, asesorados, en su caso, por el Equipo de Orientación Educativa Especializado, previo consentimiento informado por parte de la familia, trasladará el caso a los citados servicios de salud (pediatra o médico de atención primaria) para su diagnóstico y, en su caso, tratamiento,

2. Dicha derivación, se realizará en todo caso a través de la familia del alumno o la alumna y se acompañará de un informe de derivación que será elaborado por el orientador u orientadora, El contenido de dicho informe se ajustará al establecido en el anexo I de estas instrucciones.
3. En el caso de no existir el consentimiento de la familia, desde el ejercicio de la acción tutorial, se explicará la conveniencia del procedimiento de valoración para una adecuada intervención con el alumno o la alumna. Si persistiese la falta de consentimiento, esta circunstancia será comunicada por la dirección del centro a los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales conforme a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas,
4. La unidad correspondiente de la Consejería de Salud (pediatra o médico de atención primaria en su caso, Unidad de Salud Mental Comunitaria o Unidad de Salud Mental Infante Juvenil) devolverá al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación del centro en el que se escolariza el alumno o alumna la información sobre su valoración y tratamiento. Dicha información será incorporada al expediente del alumno o la alumna así como al informe de evaluación psicopedagógica. Será la familia del alumno o la alumna la responsable de trasladar esta información al centro educativo.
5. Cuando un alumno o alumna sea derivado a los servicios de salud bien por presentar conductas compatibles con trastornos graves de conducta o trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad y se confirme el diagnóstico o se prescriba atención especializada, el Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación correspondiente comunicará dicha circunstancia a la Delegación Provincial de Educación para que lo ponga en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado en trastornos de conducta, en caso de que hasta el momento no se hubiese producido la intervención de dicho equipo o se cuente con información adicional en relación con el caso- Esta información será archivada con objeto de poder utilizarla en posibles intervenciones que se enmarquen dentro de los protocolos de coordinación con otros servicios contempladas en el Protocolo interdepartamental de colaboración entre las Consejerías de Gobernación y Justicia; Educación; Salud e Igualdad y Bienestar Social para el abordaje de actuaciones conjuntas en relación con menores con problemas y/o trastornos de conducta, de 21 de diciembre de 2011.

QUINTA. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.

Para el seguimiento de las medidas adoptadas, desde el centro educativo se diseñarán las acciones oportunas que permitan, con la participación de todos los agentes implicados, realizar su valoración y la aplicación de las modificaciones necesarias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

La accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado una nueva forma de acceder a la información y de establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo y el modo en que interactúan alumnos y alumnas. La nueva competencia digital implica el manejo de herramientas tecnológicas que posibilitan producir y recibir contenidos en un medio que traspasa la frontera de lo privado.

Es necesario destacar las posibilidades educativas y de desarrollo personal que supone el uso de Internet y las nuevas tecnologías tanto en el ámbito privado como en el educativo. Introducir el uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el contexto educativo favorece el desarrollo de la propia identidad y el acceso a diversos ámbitos de conocimiento, así como el aprendizaje de nuevas competencias sociales y comunicativas relativas a contextos virtuales.

El Decreto 25/2007, de 6 de febrero, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se establecen diversas medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las personas menores de edad, incluye medidas concretas a desarrollar en los centros educativos.

De acuerdo con estas disposiciones los centros educativos deben propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

Además de las estrategias generales de prevención previstas en los planes de convivencia, en los centros en los que no se hayan identificado casos de acoso o ciberacoso, pero sí se detecten conductas o situaciones de riesgo de aparición del mismo, es aconsejable actuar de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, tanto a nivel de aula, realizando actividades que aborden y eduquen sobre la temática, como desde la acción tutorial, mediante el seguimiento individualizado del alumnado de riesgo y sus familias, realizando entrevistas, informando sobre las conductas de riesgo detectadas, dando orientaciones educativas y estableciendo compromisos de convivencia.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, incluye como Anexo I el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Este protocolo contempla, entre otras, las situaciones de acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, siendo de aplicación en los casos de intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

No obstante, la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, hacen aconsejable establecer unas instrucciones que ayuden a la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos.

En este sentido, se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones, por un lado, el ciberacoso, o cyberbullying, en el que únicamente están implicados menores, y por otro lado, las situaciones de acoso hacia menores a través de medios tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo con un o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

PRIMERA. OBJETO

Las presentes instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante

situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dadas las características y peculiaridades propias del ciberacoso o acoso escolar a través de medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los pasos contemplados en el protocolo y en estas instrucciones no son necesariamente pasos sucesivos, sino actuaciones, concreciones y orientaciones a aplicar ante posibles casos de acoso y ciberacoso de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

TERCERA. ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES O SITUACIONES DE CIBERACOSO O ABUSO POR MEDIOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE UNA PERSONA ADULTA.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

CUARTA. SITUACIONES DE CIBERACOSO ENTRE IGUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener

su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.

- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, unared social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginasde difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

QUINTA. PASOS CONTEMPLADOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios

sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.

- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

SEXTA: EQUIPO PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infante-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
 - El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

0) ANEXOS

ANEXOS PUNTO B

DOCUMENTO PARA REGISTRAR HECHOS ACONTECIDOS

DOCUMENTO PARA REGISTRAR ENTREVISTAS REALIZADAS CON EL ALUMNADO O LAS FAMILIAS

DOCUMENTO PARA REGISTRAR CONDUCTAS CONTRARIAS

DOCUMENTO PARA DESCRIBIR EL COMPORTAMIENTO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

DOCUMENTO PARA REGISTRAR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

DOCUMENTO PARA REGISTRAR HECHOS ACONTECIDOS

INFORME DE HECHOS

- Alumno/a: _____	Informe nº: _____
- Grupo: _____	Fecha: _____
- Hora: _____	

Informe de hechos

Medidas adoptadas y sanciones impuestas

Medidas adoptadas desde Tutoría

Medidas adoptadas desde Jefatura

Profesor/a que realiza el informe:

DOCUMENTO PARA REGISTRAR ENTREVISTAS REALIZADAS CON EL ALUMNADO O LAS FAMILIAS

ENTREVISTA

- Alumno/a: _____ Grupo: _____ N^º _____ Ref: _____
- Entrevista _____ realizada el día _____, a las _____ horas.
- Persona entrevistada: _____
- Motivo: _____.

Resumen de la entrevista:

Tras la entrevista se adoptan las siguientes medidas:

Profesor/a que realiza la entrevista:

DOCUMENTO PARA REGISTRAR CONDUCTAS CONTRARIAS

CONDUCTAS CONTRARIAS

ALUMNO/A: _____ GRUPO: ____ FECHA: _____

A RELLENAR POR EL PROFESOR/A

MARCA CON UNA CRUZ LA HORA												
Ent	1ª	Camb	2ª	Camb	3ª	Rec	4ª	Camb	5ª	Camb	6ª	Sal

COMUNICACIÓN Fecha _____ <input type="checkbox"/> Notificación iPasen <input type="checkbox"/> Email <input type="checkbox"/> Teléfono
--

MOTIVO:

Faltas leves o contrarias a las normas de convivencia según *Decreto 19/2007 de 23 de enero*.

- a) Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.
- b) Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.
- c) Conductas que dificultan el derecho de estudiar de sus compañeros/as.
- d) Faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Incorrección o desconsideración a un miembro de la comunidad educativa
- g) Pequeños daños en las instalaciones, materiales o documentación.

Faltas leves o contrarias a las normas de convivencia según nuestro *Plan de convivencia*.

- 1. Salir a los pasillos entre clases, salvo para los cambios de aula.
- 2. Ir a los servicios en los cambios de clase o durante las mismas sin permiso del profesor.
- 3. Permanecer en el aula durante los recreos.
- 4. No seguir las indicaciones del profesorado.
- 5. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 6. Traer el móvil, u otro dispositivo electrónico, al centro.
- 7. Negarse a abandonar el aula cuando un profesor se lo indique.

OBSERVACIONES: (si procede)

FIRMA

PROFESOR/A: _____

REFLEXIÓN DEL ALUMNO/A SOBRE LA AMONESTACIÓN

¿Qué crees que deberías hacer si te encuentras en la misma situación?

Otros (petición de disculpas, compromiso de no reincidir...)

DOCUMENTO PARA DESCRIBIR EL COMPORTAMIENTO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

INFORME DEL AULA DE CONVIVENCIA

-	Alumno/a: _____	
	Grupo: ____	
-		Fecha: _____
-		Hora: _____

Profesor que realiza la expulsión

Descripción del comportamiento en el aula de convivencia

Medidas adoptadas y sanciones impuestas en el aula de convivencia

Profesor/a que lo atiende en el aula de convivencia:

DOCUMENTO PARA REGISTRAR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

ALUMNO/A: _____ GRUPO: ____ FECHA: _____

MARCA CON UNA CRUZ LA HORA												
Ent	1ª	Camb	2ª	Camb	3ª	Rec	4ª	Camb	5ª	Camb	6ª	Sal

COMUNICACIÓN Fecha _____ <input type="checkbox"/> Notificación iPasen <input type="checkbox"/> Email <input type="checkbox"/> Teléfono
--

A RELLENAR POR EL PROFESOR/A

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto según *Decreto 19/2007 de 23 de enero*.

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Realizar en el reverso una descripción, lo más detallada posible, de los hechos.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS

FIRMA

PROFESOR/A: _____

ANEXOS PUNTO F

ANEXO F.1. Mejora de la convivencia y la resolución de conflictos

Ficha 1. El concepto de conflicto

Ficha 2. Estilos de resolución conflictos

ANEXO F.2. Educación emocional

Ficha 1. Sentimientos y emociones

Ficha 2. La asertividad

Ficha 3. El manejo de la ira

ANEXO F-3. Problemas de exclusión, acoso escolar y ciberacoso

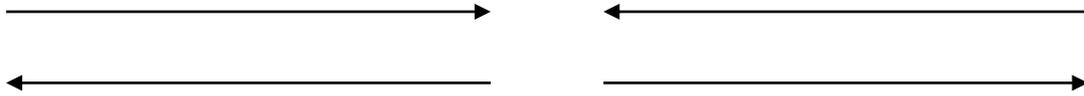
Ficha 1. Yo no me callo

Ficha 2. Acoso entre compañeros

ANEXO F.1. MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ficha 1. El concepto de conflicto

1. De los dos pares de flechas ¿Cuál asocias con una situación de conflicto? Explica las razones de tu respuesta.



2. Para conocer qué ha elegido la mayoría, votamos a mano alzada. Cuenta y escribe el resultado:

Flechas superiores	Flechas inferiores

3. Lee el siguiente texto:

Un conflicto es un desacuerdo entre personas (partes) porque quieren lo mismo, piensan distinto o se ofenden entre sí. En las relaciones sociales (familia, amigos, instituto) es normal que surjan conflictos. Eso no debe preocupar, ni asustar o culpar. Lo importante es el modo de tratarlos, porque según cómo lo hagamos, podemos resolverlo pacíficamente ganando algo las dos partes, pero también podemos enquistarlo o incluso agravarlo, de forma que una de las dos partes, o las dos, pierden y se sientan mal.

Normalmente asociamos el conflicto con algo negativo (bronca, enfado, enfrentamiento, sufriendo, inhibición...). Sin embargo, se trata sólo de un desencuentro o desacuerdo. Normalmente, confundimos conflicto con la respuesta que le damos. La tendencia es a reaccionar con la huida o con el ataque, lo cual suele agravar el problema. Si lo intentamos resolver pensando, hay más posibilidades de solucionarlo, incluso la relación entre las partes puede mejorar.

4. Enumera situaciones que consideres conflictivas. Luego las anotaremos en la pizarra para borrar aquellas en las que se confunde el conflicto con la respuesta que se le da. Por ejemplo, una pelea no es un conflicto; el conflicto es el desacuerdo que hubo antes de pelear; etc.

1. La dinámica del pasillo imaginario.

Formamos un círculo, de pie. Quienes seáis nombrados vais a intercambiar el puesto que ocupáis. Sin embargo, existe entre esas dos personas un pasillo imaginario que mide lo mismo que sus hombros. Habéis de hacer lo que se os ocurra para conseguir el objetivo, pero sin hablar: la comunicación será gestual. El problema pedirá lo mismo a varias parejas.

2. Fíjate qué fácil es ser amable: dar o pedir con una sonrisa. Inténtalo hoy mismo. Para animarte, lee este poema de Ghandi:

La sonrisa

Una sonrisa no cuesta nada y rinde mucho.

Enriquece al que la recibe sin empobrecer al que la da.

No dura más que un instante, pero, a veces, su recuerdo es eterno.

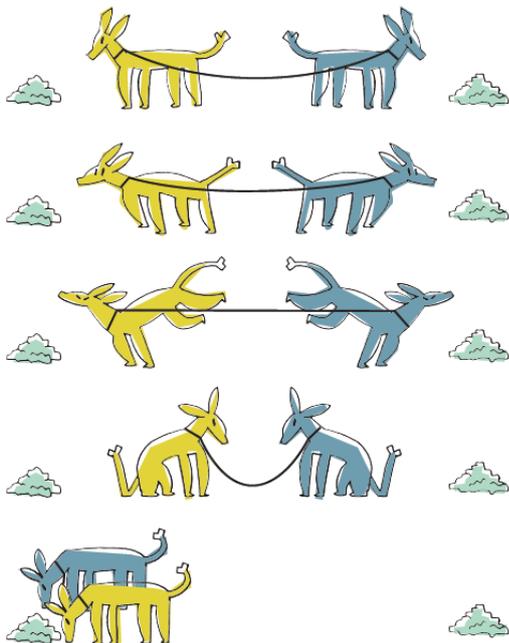
Nadie es demasiado rico para prescindir de ella, nadie demasiado pobre para no merecerla.

Es el símbolo de la amistad, da reposo al cansado y anima al deprimido.

No puede comprarse, ni dejarse, ni robarse, porque no tiene valor hasta que se da.

Y si alguna vez encuentras a alguien que no sabe dar una sonrisa, sé generoso, dale la tuya.

Porque nadie tiene tanta necesidad de una sonrisa como aquella persona que no sabe darla a los demás.



“SI NO ERES PARTE DE LA SOLUCIÓN, ERES PARTE DEL PROBLEMA”

3. Redacta una explicación del dibujo de la derecha y relaciónalo con la frase anterior.

ANEXO F.2. EDUCACIÓN EMOCIONAL

Ficha 1. Sentimientos y emociones

1. Lee estos conceptos para entenderlos bien:

Las emociones pueden ser negativas (odio) o positivas (alegría), depende de si perjudican o benefician a uno mismo o a los demás. Aunque el asunto no es tan sencillo, porque la valoración cambia si hablamos de odio a la violencia o de alegría porque a mi rival de fútbol se le ha roto una pierna.

Sobre todo, en el caso de las emociones negativas, debemos aprender a manejarlas para que podamos convivir pacíficamente con los demás y permanecer satisfechos de nosotros mismos. Manejar las emociones significa:

Tener conciencia emocional o identificación de una emoción; es decir, saber qué nos está sucediendo. Para ello ayuda bastante conocer las palabras que designan los sentimientos y las emociones. Más tarde las trabajaremos.

Regularse, es decir, controlar una emoción. Para ello es necesario aprender a relajarnos y hacer introspección (diálogo interno, con uno mismo, silencioso, que nos permite reflexionar sobre las causas y las consecuencias de la reacción que vamos a tener ante una situación conflictiva). Además de reflexionar (“¿qué va a pasar si me dejo llevar...?”), nos podemos ayudar con mantras como “no sé que haré, pero lo haré tranquilo”.

El siguiente paso para controlar las emociones es **la autonomía**: no dejarse influir por lo que no nos gusta de los demás. Otro “mantra” que nos puede ayudar en esta fase es: “sólo yo soy el dueño de mi humor”.

Si al final lo conseguimos, desarrollaremos lo que se llama competencia social, es decir, una mayor facilidad para relacionarlos con los demás como nosotros mismos decidimos.

2. Describe situaciones en las que hayas experimentado las siguientes emociones y di qué pasaría si te desbordaran por no ser capaz de controlarlas:

	Situación	Si te desborda...
Alegría		
Admiración		
Cariño		
Rabia		
Envidia		
Miedo		

Ya sabemos que ante un conflicto podemos actuar de diferentes maneras. Sin embargo, debemos prever qué consecuencias podría tener nuestro comportamiento. A partir de los diferentes casos que se presentan a continuación, en grupos de cuatro o cinco alumnos y alumnas, cada uno defiende una de las tres respuestas posibles, exponiendo sus pros y sus contras. Para acabar, realizaremos una votación sobre qué haría realmente cada uno si se encontrara en una situación semejante. Anota al lado de cada respuesta los votos que ha recibido.

CASO 1

Manuel pide a Lucía que le preste su diccionario y se lo devuelve roto. ¿Qué puede hacer Lucía?

- a) Romperle la cara a Manuel.
- b) Quitarle importancia y que sus padres le compren un diccionario nuevo.
- c) Pedirle a Manuel que le arregle el diccionario.

CASO 2

Rosa empuja a Daniel en la fila. ¿Qué puede hacer Daniel?

- a) Preguntarle a Rosa por qué le empujó.
- b) Quejarse al profesor.
- c) Llamarla “tonta” a grito “pelao” delante de todos.

CASO 3

Antonio le cuenta a Laura que Alberto ha dicho que es estúpida y que le huelen los pies. ¿Qué puede hacer Laura?

- a) Inventarse algo desagradable sobre Alberto y contarlo a los demás
- b) Preguntarle a Ramón por qué dice eso y luego hablar con Alberto.
- c) No hacer ningún caso a lo que le han dicho.

La ira es una emoción por lo general destructiva, por ello hay que aprender a controlarla. Bien manejada puede incluso ser beneficiosa, porque nos permite reaccionar ante la injusticia. La manera en que manejamos nuestra ira y la ira de los demás a menudo determina si un conflicto se resuelve bien o si se agrava. Es importante advertir que se trata de una emoción secundaria: detrás de toda ira hay temor. El proceso es el siguiente: se percibe una amenaza o un peligro, surge temor y entonces se responde expresando la ira. También es posible que, ante la amenaza, la reacción sea de huida (pasividad o inhibición).

Identificar el temor que la causa da la posibilidad de reducirla o incluso detenerla y permite una comunicación más positiva.

Estímulo (miedo) → respuesta (ira).

La ira tiene tres fases: momento de ascenso, pico y momento de descenso.

Las consecuencias de responder atacando son perjudiciales porque acarrear nuevos problemas:

- Falsa atribución: se culpa a otra persona de lo que sucede, por lo que se le convierte en enemigo.
- Arrepentimiento.
- Vergüenza.
- Miedo a la venganza o al deterioro de las relaciones.
- Sentimiento de culpa.
- Contribuimos a un mundo peor.

Qué hacer:

- Identificar el comienzo orgánico y detenerlo. ¿Qué haces con el cuerpo? Deshazlo.
- Evitar el campo de visión.
- Aplicar el “mantra” aprendido previamente: “no sé que haré, pero lo haré tranquilo”.
- Desarrollar un escudo protector (autonomía emocional): “Nadie es dueño de mi humor”, “sólo yo decido mi humor”, “me enfado sólo si yo quiero”, “me prohíbo hacer daño”.
- Empatizar, leyendo la biografía personal de la persona que nos enfada (algo le pasa, por alguna razón se comporta así...).
- Métodos tradicionales: respirar, tensar los puños y soltar, contar hasta diez, hacer ejercicio...
- Si no podemos detener la ira, aplazar la respuesta y expresar el aplazamiento (“en este momento estoy muy enfadado y no quiero hablar desde el enfado”).

1. IDENTIFICAR TEMORES

En una hoja aparte, elaborad por grupos, una lista de cuatro situaciones en las que habéis experimentado ira. A continuación, identificad los temores que podrían estar detrás de ella en cada situación.

Cuando termines, leeremos las listas para ver cuáles son, entre vosotros, las razones más frecuentes de la ira y a qué miedo responden. Anótalas aquí.

2. LEE EL SIGUIENTE TEXTO

¿Qué hacer cuando alguien te grita? Si respondes de la misma forma probablemente comprobarás que empeorarás las cosas, pues esa persona ya está demasiado inflamada como para que eches más leña al fuego.

Cuando alguien se pone furioso contigo, te está diciendo que tú eres el problema. Tú debes escucharlo para hacerle saber lo que has oído y que has entendido lo que ha dicho. El propósito de la escucha es reducir la hostilidad y enfrentarse al problema.

No te defiendas, ni trates de vengarte: sintiéndose como se siente, la persona se enfadará aún más.

Trabaja primeramente con sus emociones. La gente a veces grita porque no tiene seguridad de haber sido escuchada. Demuestra que comprendes cuál es el problema y su enfado o disgusto. Demuestra que comprendes cuál es el problema y su enfado o disgusto. Algunas frases que puedes utilizar son: “esto te ha enfadado mucho...”; “veo que estás muy disgustado”; “sientes que has llegado al límite”; “¿es así?”; “¿así que cuando yo...te enfadas conmigo?”.

Reconoce el punto de vista de la otra persona. Esto no significa que estés de acuerdo, solamente que has escuchado. Por ejemplo: “comprendo por qué estás tan enfadada, si pensaste que ésa era mi intención” o “ya veo por qué te has disgustado tanto”.

Estimúlala para que hable más. Explora suavemente la situación con la persona para ver si hay algo más detrás de la emoción. Repite lo que expresa lo más adecuadamente posible hasta que se apacigüe; si lo haces bien, te explicará todo detalladamente y con más calma.

Explica tu punto de vista, reconociendo a su vez el problema de la persona, pero espera hasta que la conversación se haya calmado.

En este texto se ofrece una salida dialogada a la situación de que alguien te grite. Describe una situación real en que alguien haya gritado y di qué pasaría si...

SITUACIÓN:		
Gritas tú también	Callas y te aguantas	Hablas con calma, intentando entender al otro y luego le dices como te ha afectado su actitud.

ANEXO F.3. PROBLEMAS DE EXCLUSIÓN, ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.

Ficha 1. Yo no me callo

El maltrato entre compañeros, también conocido como “bullying”, es el acoso continuado a una persona por parte de otra, con el consentimiento explícito o implícito del resto del grupo, que conoce lo que sucede y actúa apoyando o ignorando el abuso y la victimización. Este es un problema que ha de ponerse al descubierto y rechazarse contundentemente. El miedo de la víctima, la falta de recursos para evitar las vejaciones y amenazas y el temor a denunciar la situación le acaban encerrando en una peligrosa soledad. Para atajar una relación de maltrato entre compañeros es importante que todo el mundo tome cartas en el asunto. Veamos un caso:

Tania es la chica más bajita del grupo y Pedro, que es alto, fuerte e inteligente, siempre se mete con ella: “enanán, canija, insecto...”, en plan de broma. Ahora ha empezado a darle tortas en la cabeza a todas horas, según dice él, para ver si así la “reduce” todavía más. Para Tania es una situación humillante contra la que no sabe cómo luchar.

Imagínate que tú eres un chico o chica del grupo que no tienes preferencias ni por Pedro, ni por Tania.

C. Bosqué, *Tiempo de mediación.*

Barcelona, CEAC, 2005.

1. ¿Cómo actúas ante esta situación?, ¿intervendrías o no?, ¿por qué?

2. Busca una noticia en la web que muestre las estadísticas de bullying en España en los últimos años. Luego, reflexiona sobre estos aspectos:

- a) ¿Es el “bullying” un problema muy frecuente para nuestros adolescentes?
- b) Cuenta a la clase algún caso real que aparezca en tu noticia.

1. Lee el siguiente texto: La cárcel de los libros. De Leonor Pérez y otros, *Reírme contigo, nunca de ti*.

Querida Gabriela:

Recuerdo mi primer día en el nuevo colegio. Era una cálida mañana de septiembre, como las de junio, cuando iba a acabar 5º curso en el cole de mi barrio.

A pesar de seguir viviendo en la misma casa, mi familia decidió cambiarme y pensaba que la inteligencia era una suerte, un regalo, una virtud; sin embargo, a mí sólo me causó disgustos. Cuando el profe me devolvía un ejercicio con un diez o cuando respondía con éxito a las preguntas de clase, yo observaba en mis compañeros miraditas cómplices, comentarios y cuchicheos. Luego, en el patio y en la calle se burlaban de mis orejas, de mis gafas, de mi torpe forma de andar. Yo veía a otros compañeros que también tenían defectos físicos, pero me eligieron a mí. Pensé en la elección a mi inteligencia y lo lo podía entender.

Aquella cálida mañana de septiembre acudía yo a un nuevo lugar, un colegio nuevo donde esperaba que todo fuera distinto. Al entrar en clase de 6ºA, pasaste lista y nos pediste que contáramos brevemente cómo habíamos pasado el verano juntos.

- Yo me llamo Héctor, soy nuevo y lo más importante de mis vacaciones ha sido la ilusión que me hacía este día – intervine con sinceridad.

- ¡Qué cutre! – se oyó una voz a la que tú no respondiste. Yo tampoco lo hice, no sabía que decir; pero pensé “vaya, ya me he colado otra vez”. Permanecí las dos o tres primeras semanas sin decir nada. Todos me miraban, pero nadie se me acercaba.

Una mañana (creo que ya era octubre), Tomás llevó a clase caramelos porque era su cumpleaños: dos para cada uno; pero no había contado conmigo, por lo visto, yo no existía aún para él. No sé si recordarás, Gabriela, que pediste a Tomás que me diera los suyos porque seguro que en casa le habían sobrado y los podría comer cuando volviera del colegio. Tomás obedeció y me dio los caramelos con una cara que recuerdo como si la tuviera ahora delante: rojo, con los labios apretados y el ceño fruncido, me tiró con desprecio los caramelos encima de mi mesa.

Si en el cole anterior era Dumbo o Espantapájaros, ahora era Robacaramelos, así que me escondían pinturas, estuches; a veces, incluso la mochila.

Yo entendía el enfado de Tomás, pero no que durara tanto su reacción, ni que chicos y chicas lo apoyaran.

- Tomás- me acerqué.

- Déjame en paz, listo- me cortó él, volviéndome la espalda. Los demás se rieron.

Terminé sexto con muy buenas notas, pero solo. En la calle tampoco tenía amigos. Normalmente los amigos de mis compañeros eran los propios compañeros. Pero yo...

Cuando entré en el instituto, decidí no destacarme por nada y dedicarme sólo a estudiar. No iba a permitir que me marginaran y la única forma que se me ocurría para impedirlo era marginarme yo. Pasé los seis años de secundaria de los libros del colegio a los libros de casa. Estudiaba, leía, leía y estudiaba. Los personajes de los libros me hacían bien, no podían meterse conmigo y me decían cosas que me iban construyendo sin hacerme daño.

Me he acostumbrado a la soledad, pero me duele, porque los libros me rodean como una cárcel de papel.

Ahora, nada más obtener el título de medicina, he conseguido mi primer trabajo en el centro de salud de mi barrio. Me muero de miedo porque sé que la primera persona a la que me toque atender, se va a reír de mí.

Te escribo a ti, Gabriela, porque fuiste la única profesora que me miró a los ojos.

Un saludo.

Héctor.

1. Analicemos este conflicto aplicando los distintos tipos de pensamientos que ya conocemos:

- Pensamiento causal: ¿Cuál es el problema?, ¿por qué sucede?
- Consecuencial: ¿Qué va a pasarle a Héctor en su vida y en su trabajo?
- Alternativo: ¿Cuántas soluciones se te ocurren?
- De perspectiva: ponte en el lugar de Héctor para valorar cuál es la mejor solución.
- Medios-fin: ¿Qué crees que debe conseguir y que ha de hacer para conseguirlo?

2. Responde a las siguientes preguntas:

- ¿Por qué se burlaban de Héctor sus compañeros? ¿Te parecen razones para burlarse de alguien?
- ¿Qué te parece la respuesta de Tomás en el asunto de los caramelos? ¿En su lugar, cómo habrías reaccionado tú?
- ¿Crees que Tomás desprecia a Héctor sólo por el episodio de los caramelos?
- ¿Crees que Tomás desprecia a Héctor sólo por el episodio de los caramelos?
- ¿Cuál es la actitud de la profesora en el asunto de los caramelos? ¿Y cuándo se ríen de él en clase? ¿Cómo valoras cada una de sus reacciones?
- ¿Consideras oportuna la decisión de los padres de cambiar a su hijo de colegio?
- Piensa alguna ocasión en que un compañero o compañera se haya burlado de ti delante de los demás, ¿cómo te sentiste?, ¿cómo reaccionaste?
- ¿A quién dirige la carta el protagonista? ¿Por qué?
- ¿Cómo se defiende Héctor del acoso de sus compañeros?

- ¿Crees que los libros son un buen refugio ante una situación así?
- ¿Qué beneficio encontró los libros?

3. Escribe una carta al protagonista explicándole cómo ves tú su situación. Aquí tienes distintas posibilidades para encontrar ideas:

- Escribe un encabezamiento que te parezca adecuado.
- Dí a Héctor que has conocido su situación a través de... (invéntalo).
- Explícale cómo te has sentido al conocer su caso.
- Coméntale si te ha pasado a ti algo parecido o si conoces un caso similar.
- Dale tu opinión y ofrece un consejo que le pueda ayudar a superar su situación.
- ¿Se te ocurre alguna forma de ayudarlo?
- Despidete de Héctor y firma la carta.

ANEXO G.1.4

PRIMER TRIMESTRE. Día contra la violencia de género - 25 noviembre

ACTIVIDADES

1. Visionado de Vídeo: Tawakkul Karman

(<https://www.facebook.com/watch/?v=717164562148867>)

PREGUNTAS

¿En qué año fue Premio Nobel?

¿Utilizó métodos violentos para acabar con la represión?

¿Cuál crees que es la actitud que tiene que tener nuestra sociedad ante estas situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres?

2. Visionado de vídeos.

- VIDEO 1: *Informe sobre la situación de la mujer en el mundo* > Todos los cursos. (<https://www.youtube.com/watch?v=L86cSizCJ54>).
- VIDEO 2: *Una simulación de dos niños con una situación difícil.* > Todos los cursos. (<https://www.youtube.com/watch?v=ieoQuKUxhnM>).
- VIDEO 3: *La vida de algunas mujeres en diferentes partes de nuestro planeta* > 3º y 4º ESO
- (<https://www.youtube.com/watch?v=5P4fvolvOeQ>).

3. Visualiza las imágenes y realiza las actividades del apartado 2. TÚ, TÚ Y TÚ...TOD@S realizado por alumnos de 2º de ESO

Estas imágenes han sido creadas por un grupo de chicos de nuestro centro para que tomemos consciencia de que la figura del hombre no siempre está situada en el lado malo de las realidades.

Ellos han querido posicionarse y empatizar con el sentir de todas esas mujeres que sufren y han sufrido violencia de género. Lo hacen mediante imágenes sencillas a las cuales les han añadido algún /algunos elementos que nos hacen reflexionar y cuestionarnos cosas, sobre todo el sentir de todas ellas.

Para implicaros, han hecho varias propuestas de actividades:

1. Observa esas imágenes y abre un debate clase.
2. Señala las que más te hayan llamado la atención e intenta explicar por qué. ¿Qué piensas de haber incluido la figura de un hombre en la actividad?
3. Numéralas y haz una tabla en la pizarra, añadiendo a esas imágenes otras palabras que te puedan sugerir cada una de ellas.
4. Escribir una redacción, individual o en grupo. Leerla en clase, hacer una selección y enviarla al correo de igualdad para publicarlo. O si lo prefieres, crea un QR.

4. Visualiza los carteles realizados por el alumnado.

Propuesta de actividad:

- Observa los carteles y si quieres aprender más busca que QR corresponde con cada cartel.
- Debate en clase cuales te han parecido mejor y por qué, analizando las imágenes y los *slogans*

5. Conocer el origen, leer el artículo del apartado 5. NUESTRO ALUMNADO INVESTIGA SOBRE EL 25N.

- a) Imprime este texto para trabajar en grupos de 5 en clase.
- b) Responder las preguntas
- c) Abrir un debate en clase.

“La curiosa historia de por qué el morado es el color del feminismo

Por qué el morado es el color del feminismo

*El color morado o violeta es el tono por excelencia que se asocia a la lucha feminista. En las multitudinarias manifestaciones de los últimos años **los tonos morados son los protagonistas** en las calles, donde quien quiere mostrar su apoyo a la causa los usa de múltiples maneras: en la ropa, en carteles o pañuelos que hacen más visible un mensaje, la reivindicación de la **igualdad de derechos sin importancia del género, en definitiva, el feminismo.***

Origen e historia del día Internacional de la Mujer.

*Uno de los episodios más duros vividos en clave femenina **comparte reivindicaciones con la lucha obrera**, un ámbito en el que las mujeres se han visto doblemente agraviadas por la discriminación. Si bien el siglo XVIII fue un periodo de gran progreso de industrial gracias a los avances tecnológicos, el siglo XIX fue testigo del nacimiento de los **movimientos obreros que demandaban mejoras en unas condiciones de vida** que se habían visto especialmente dañadas por esta evolución de la industria. Los movimientos de población **del campo a las ciudades**, lugares donde se concentraban las fábricas, fueron masivos y se extendieron también al siglo XX, cuando además las migraciones cruzaban fronteras internacionales, continentes y océanos.*

El desastre de la Triangle Waist Co.

*Este era el caso de muchas fábricas neoyorquinas, cuyas plantillas de trabajadores reflejaban todos los cambios sociales experimentados durante los anteriores cien años. En la fábrica textil Triangle Waist Co., **la mayoría de las trabajadoras eran mujeres jóvenes procedentes de diversos países europeos** que habían cruzado el Atlántico en busca de más trabajo y una vida mejor. Allí, sobrevivían con una jornada de **52 horas semanales que veían retribuida con un mísero sueldo** y que las arrojaba a unas pésimas condiciones de vida. En contra de cualquier medida de seguridad, los responsables de la fábrica mantenían los accesos al edificio cerrados para evitar robos, algo común en la zona. El desastre comenzó cuando el **25 de marzo de 1911 se declaró un incendio en las instalaciones.** Aunque nunca se pudo saber si fue a causa de una colilla mal apagada o por culpa de una chispa en el motor de una máquina de coser, parece ser que el fuego tuvo su origen en un desgraciado accidente. Sea como fuere, lo cierto es que la mayoría de las trabajadoras no pudieron huir de las llamas porque el edificio se encontraba cerrado y no se pudieron abrir las puertas con suficiente rapidez.*

Los responsables de la fábrica mantenían las puertas cerradas, dejando atrapados dentro a todos sus trabajadores

*Murieron un total de 146 personas y quedaron gravemente heridas 70, la mayoría de ellas mujeres. Puesto que los bomberos también tuvieron dificultades para acceder a las instalaciones **el fuego consumió la práctica totalidad de la fábrica**, con la maquinaria y los materiales en su interior. Se dice que **el humo que expedía el edificio, que podía verse desde casi toda la ciudad, era de color morado** debido a los tejidos que se usaban en esta fábrica de camisas. Por este motivo, desde aquel momento el morado quedó asociado a la lucha feminista, pues la Triangle Waist Co. se convirtió en un símbolo de la injusta situación en la que mal vivían muchas mujeres.*

*Por otro lado, aunque el movimiento sufragista ya tenía cierta trayectoria a sus espaldas, los primeros años del siglo XX fue el momento en que sus reivindicaciones tomaron un cariz más contundente. **Estas mujeres que pedían el derecho al voto también adoptaron el morado como color simbólico** de su lucha, junto con el blanco y el verde que también las caracterizaba. **Emmeline Pethick-Lawrence**, una de las más destacadas sufragistas lo explicaba así: “El violeta, color de los soberanos, simboliza la sangre real que corre por las venas de cada luchadora por el derecho al voto, simboliza su conciencia de la libertad y la dignidad. El blanco simboliza la honradez en la vida privada y en la vida política. Y el verde simboliza la esperanza en un nuevo comienzo”.*

Desde entonces, cada 8 de marzo el color morado inunda las calles de muchas ciudades del mundo convertido en algo más que un simple color. Ha quedado asociado a **una lucha feminista que año tras año recuerda los referentes que la han precedido** gracias a los cuales hoy y en el futuro se seguirá reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.”

Responde a las siguientes preguntas:

- ¿Por qué se celebra el 25N?
- En qué situación histórica comenzó todo
- ¿Crees que en la situación actual podemos encontrar cosas similares?

6. Visibilizar también la figura del hombre en la lucha contra las desigualdades entre hombre y mujeres y la lucha contra la violencia de géneros.

- a) Busca en internet y haz una lista de mujeres y hombres que han luchado contra las desigualdades entre hombre y mujeres.
- b) Reflexiona sobre la importancia de que sea un trabajo en equipo y si tenemos que seguir celebrando este día.

1. Leer apartado 1. El origen de la celebración de este día.

2. Observa la INSTALACIÓN EN LA ENTRADA DEL CENTRO Y EL SLOGAN “EL AMOR NO SE PISA” (apartado 2)

Escribir frases cortas que describan qué es para ti “pisar el amor”, cuáles son esos comportamientos que hacen que eso no sea amor.

3. Visualiza los vídeos realizados por el alumnado de 3º de ESO de tu centro (apartado 3)

Después de ver los vídeos señala cuales son los aspectos negativos o positivos en las relaciones que se dan en cada uno de ellos. Detectar las situaciones es la forma de erradicarlas. El amor tiene múltiples manifestaciones y el amor al otro/a, aunque sean diferente, es una de ellas.

4. Visualiza los trabajos digitales realizados por el alumnado de 2º y 3º ESO. (apartado 4).

- Realiza una stop motion para participar en un concurso en el centro.
- Las tres mejores de todo el centro se colgarán en las redes sociales.
- Se publicarán las bases dos semanas antes para poder visualizarlos en la fecha.

5. Concurso literario “cartas de amor”

Este se llevará a cabo coordinado con biblioteca y se harán públicas las bases en su momento.

6. Lectura de frases y análisis del contenido.

Organiza grupos en clase.

Lee las frases y señala cuáles son aquellas que tu grupo considera relacionadas con el amor y cuáles no, cuáles son de amor romántico que pueden ser nocivas. Justifica tu respuesta.

Abre un debate en clase.

-Un amigo es uno que lo sabe todo de ti y a pesar de ello te quiere. Elbert Hubbard (1856-1915) *Ensayista estadounidense.*

-Si sientes que todo perdió su sentido, siempre habrá un “te quiero”, siempre habrá un amigo. Emerson (1803-1882) *Poeta y pensador estadounidense.*

-La amistad es más difícil y más rara que el amor. Por eso, hay que salvarla como sea. Alberto Moravia (1907-1990) *Alberto Pincherle. Escritor italiano.*

- Ama hasta que te duela. Si te duele es buena señal. Madre Teresa de Calcuta (1910-1997) *Misionera de origen albanés naturalizada india.*

- Te amo para amarte y no para ser amado, puesto que nada me place tanto como verte a ti feliz. George Sand (1804-1876) *Escritora francesa.*

- En un beso, sabrás todo lo que he callado. Pablo Neruda (1904-1973) *Poeta chileno.*
- No olvides nunca que el primer beso no se da con la boca, sino con los ojos. O. K. Bernhardt *Escritor alemán.*
- Cuando mi voz calle con la muerte, mi corazón te seguirá hablando. Rabindranath Tagore (1861-1941) *Filósofo y escritor indio.*
- La amistad es un alma que habita en dos cuerpos; un corazón que habita en dos almas. Aristóteles (384 AC-322 AC) *Filósofo griego.*
- El amor es: el dolor de vivir lejos del ser amado. Anónimo
- Uno está enamorado cuando se da cuenta de que otra persona es única. Jorge Luis Borges (1899-1986) *Escritor argentino.*
- Por una mirada, un mundo;
por una sonrisa, un cielo;
por un beso... yo no sé
qué te diera por un beso. Gustavo Adolfo Bécquer (1836-1870) *Poeta español.*
- El verdadero amor es como los espíritus: todos hablan de ellos, pero pocos los han visto. François de La Rochefoucauld (1613-1680) *Escritor francés.*
- Amar no es solamente querer, es sobre todo comprender. Françoise Sagan (1935-2004) *Escritora francesa.*
- Lo bueno de los años es que curan heridas, lo malo de los besos es que crean adicción. Joaquín Sabina (1949-) *Cantautor y poeta español.*
- Ni la ausencia ni el tiempo son nada cuando se ama. Alfred de Musset (1810-1857) *Poeta francés.*
- La verdadera amistad es como la fosforescencia, resplandece mejor cuando todo se ha oscurecido. Rabindranath Tagore (1861-1941) *Filósofo y escritor indio.*

7. Visualiza los siguientes vídeos

7.1 El vídeo "Amor romántico y estereotipos". <https://youtu.be/CLFMGOq6CVs>

- Señala los temas que se trata en el vídeo.
- Con qué cosas estás de acuerdo y con cuáles no.
- Recoge las frases que te hayan llamado la atención.

7.2. El vídeo NO ES AMOR (CORTOMETRAJE) <https://youtu.be/Nsg0QeV5Hrl>

- Con qué cosas estás de acuerdo y con cuáles no.
- Recoge los comportamientos que no son amor.
- ¿Qué es el chantaje emocional y cómo hemos de responder?
- Ponte en la situación de esta pareja y escribe que es lo que harías si la detectas en otros amigos y en tu propia vida.

Todas las actividades propuestas se encuentran dentro de la web [Igualdad y Coeducación · IES San Antonio](#). Recursos necesarios: utilizar los carritos de ordenadores del centro para realizar las actividades.

ACTIVIDADES

1. El origen de la celebración de este día.

Leer y realizar un trabajo en grupo.

Responde a las siguientes preguntas:

- ¿Has observado en tu entorno situaciones de discriminación relacionadas con este tema?
- ¿Cuántos países en la actualidad discriminan a estas personas? ¿qué piensas al respecto?
- Por qué crees que se hace esta discriminación sobre la orientación sexual y en la identidad de género.
- Busca esos conceptos en internet.

1. Conceptos_ vocabulario

Leer y realizar las actividades.

En muchas ocasiones cuando estamos en conversaciones, ya sean menores de edad o adultos, tenemos actitudes muy beligerantes y nos posicionamos sobre conceptos que muchas veces desconocemos. Se han dado y se siguen dando situaciones de conflicto porque no conocemos el significado de las palabras.

Actividades:

2.1. Comprender conceptos. Responder verdadero o falso.

- a.- Es lo mismo género que sexo.
- b.- Si yo me considero una persona machista es porque estoy a favor de que los hombres y las mujeres no tengan los mismos derechos.
- c.- Si una mujer dice que es feminista es que odia a los hombres.
- d.- Las feministas son todas hembristas.
- e.- Si yo estoy educado/a en una familia que no acepta la diversidad y no respeta la diversidad sexual, tengo que ser como ellos y discriminar a las personas.

2.2. Define con tus palabras los conceptos anteriores.

2.3. Busca en internet otros conceptos de los cuales desconozcas el sentido

3. Analiza y reflexiona sobre las siguientes frases, debate en clase.

-“Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio” Einstein

-“La risa ella sola ha cavado más túneles útiles que todas las lágrimas de la tierra”. Julio Cortázar

4. Improvisación teatral en grupo.

Improvisación teatral “Catch de impro” es un formato de improvisación que viene de la lucha libre. Consiste en un torneo donde cada personaje asume un roll. Haz grupo de seis, mixtos y prepara improvisaciones. El público de elegir

la temática, votar a sus favoritos y eliminar a los peores, en este caso los que hayan tenido comportamientos inadecuados. Para comenzar uno/a de los componentes elige un personaje trans, gay, lesbiana, se presenta y comienza con una frase de arranque según el tema o situación planteada por el público. Duración 5 minutos El grupo que menos personas tenga expulsadas es el que tiene un comportamiento más respetuoso y adecuado al día de celebración.

5. Observar los cambios en la señalética (apartado 3 de la web).

¿Qué te parece que se hagan esos cambios?

Observa la señalética en el centro, baños y zonas comunes como el patio. ¿qué cambios harías?

- Crea una imagen para el patio y para los baños con la idea de la integración.

ANEXO G. 2**COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____ _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para mejorar el comportamiento del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros: 	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><u>Por parte de la familia o responsables legales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Utilizar la aplicación iPasen como medio comunicación con el centro. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Mantenerse informado sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: <p><u>Por parte del centro:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Proporcionar información inmediata, a los representantes legales sobre las conductas disruptivas del alumno mediante una comunicación Pasen o, en su defecto una llamada o un SMS. Esta actuación la llevará a cabo el profesor implicado. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a al menos cada 15 días. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento semanal del número de conductas disruptivas del alumno y proporcionar información a la familia sobre la evolución del mismo. Esta actuación la llevará a cabo el tutor. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. Esta actuación la llevarán a cabo simultáneamente el tutor, el coordinador de convivencia y Orientación. <input type="checkbox"/> Otros: <p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

SEGUIMIENTO

Fecha de revisión:

Conocer y facilitar objetivos:

Comunicación habitual y positiva:

Mejora comportamiento:

Mejora actitud y relación:

Mejora integración escolar:

Mejora otros objetivos:

Observaciones:

En Bollullos Par del Condado, a _____, del mes de _____ de _____

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor o tutora del alumno/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Bollullos Par del Condado, a _____, del mes de _____ de _____

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor o tutora del alumno/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXOS PUNTO H

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO: DOS CARAS DE UNA MISMA MONEDA

PERFIL DEL DELEGADO O DELEGADA DE CLASE

GUIÓN CHARLAS INFORMATIVAS DELEGADOS Y DELEGADAS

ACTA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE GRUPO

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO: DOS CARAS DE UNA MISMA MONEDA

En todos los centros existen normas que regulan los derechos y deberes del alumnado y que establecen cuales son las correcciones o sanciones que corresponden a las conductas contrarias a esas normas de convivencia. Conviene que conozcas cuáles son tus derechos (para exigirlos) y cuáles son tus deberes (para cumplirlos). Con las siguientes actividades vamos a tratar de reflexionar sobre unos y otros.

1.- Lee atentamente el siguiente texto y escribe a continuación las ideas que te sugiere.

"Cada vez que utilizamos la palabra derecho debemos darnos cuenta de que manejamos material explosivo. Afirmar o reclamar un derecho es un acto sumamente arriesgado, porque quien lo realiza se está comprometiendo tal vez más de lo que cree...; admitir un derecho supone admitir los deberes necesarios para que se realice en la práctica. Separar una cosa de otra es una pretensión tan disparatada como la de quien solicitaba que sólo se construyeran escaleras de bajada, pero no de subida. "

(Del libro de José Antonio Marina, *Ética para náufragos*. Ed. Anagrama. Barcelona.)

IDEAS QUE TE SUGIERE...

-
-
-
-
-
-
-

2.- Derechos y deberes son las dos caras de una misma moneda. Debes pedir que se respeten tus derechos, pero también es necesario que conozcas tus deberes y los cumplas. A continuación, figuran algunos de los derechos del alumnado recogidos por la normativa (entre paréntesis figura el artículo correspondiente del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en el que se incluyen los Derechos y Deberes del alumnado. Después de leerlos con detenimiento, escribe junto a cada uno de ellos cuáles podrían ser sus deberes correspondientes.

DERECHOS	DEBERES
<p>-Al estudio (art. 3.b)</p>	<p>El estudio constituye un deber básico del alumnado y esto implica que como alumno/a tengo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - - --
<p>Los alumnos tienen derecho a recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades. (Art.3.a.)</p>	
<p><i>El alumnado tiene derecho a la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados. (Art. 3.d)</i></p>	
<p><i>Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales. (Art. 3.h)</i></p>	
<p>A la protección contra toda agresión física o moral. (Art. 3.l)</p>	
<p>A la libertad de expresión... (Art. 3.K.) (...en el marco del respeto a las personas).</p>	
<p><i>A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo. (Art. 3.m.)</i></p>	

PERFIL DEL DELEGADO O DELEGADA DE CLASE

Con esta actividad pretendemos reflexionar acerca de la figura del Delegado/a de Grupo. Recordaremos primero experiencias de otros años para ver después que cualidades debe reunir la persona del Delegado/a, que funciones debe desempeñar y quienes son las personas más idóneas para desempeñar este cargo en la clase.

1.-Piensa por un momento en los Delegados o Delegadas de cursos anteriores, anotando las cosas buenas o no negativas que tuvieron:

ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS

2.- Puntúa las siguientes cuestiones de acuerdo con esta valoración: **(5)** Es **imprescindible** que sea así **(4)** Es **importante** que sea así **(3)** Es **indiferente**, puede ser así o no **(2)** Puede **perjudicar algo** el que sea así **(1)** Es **totalmente negativo** que sea así.

EL DELEGADO/A DE LA CLASE DEBE SER:	1	2	3	4	5
1. Muy popular; el más conocido/a de la clase.					
2. Decidido/a y valiente, que no le asuste enfrentarse con nadie.					
3. Que proteste, que sepa plantarle cara a los profesores y profesoras.					
4. Muy responsable. (Que analice siempre cuidadosamente lo que realmente debemos o no debemos hacer.)					
5. Fiel a los compañeros/as. (Así se pondrá siempre de nuestra parte, aunque no llevemos razón.)					
6. Muy dialogante. (Que sepa exponer y defender nuestros puntos de vista y aceptar los de los demás cuando sean mejores.)					

7. Con experiencias anteriores como Delegado/a, o con más "antigüedad" en el centro que los demás.					
8. Fiel a los objetivos y a las normas de convivencia que entre todos/as hayamos fijado.					
9. Una persona que respete a todos los demás y se haga respetar.					
10. Trabajador/a. Buen/a estudiante.					

3.-En función de lo que hayas contestado a la pregunta anterior: ¿Qué características personales o qué **cualidades** consideras más importantes para poder desempeñar adecuadamente el cargo el Delegado/a?

EL DELEGADO/A DE LA CLASE DEBE SER:	
1.	Muy popular; el más conocido/a de la clase.
2.	
3.	
4.	
5.	

4.-Qué **funciones y tareas** crees que deben desempeñar de manera prioritaria los Delegados/as?

EL DELEGADO/A DE LA CLASE DEBE HACER:	

5.-Las **personas** más apropiadas para ser Delegado/a en esta clase serían: (Máximo 3 nombres)

- 1.
- 2.
- 3.

1. Cualidades del delegado

- RESPONSABILIDAD: para poder desempeñar su cargo, cumplir sus funciones y realizar actividades útiles para sus compañeros.
- RESPETO: para saber representar a sus compañeros y saber ser representante de los Profesores ante el Grupo; para aceptar las sugerencias que le presenten, respetando a todos y haciéndose respetar. Con esa actitud animará la marcha del grupo.
- APERTURA: que le permita comunicarse sin dificultad con los Profesores, compañeros y con la Dirección del Centro. Apertura para aprender a aceptar a todos, acatando las decisiones de la mayoría y conciliando las distintas posiciones.
- DISPONIBILIDAD: que le facilite el estar siempre atento y dispuesto ante las necesidades del Grupo.
- CONFIANZA: que le proporcione seguridad en sí mismo y en el papel que debe desempeñar como delegado.
- COMPRESIÓN: que le facilite la cercanía con los compañeros, saber interesarse y ayudarles en sus dificultades.
- FIRMEZA: en la defensa de los intereses del Grupo.
- ESPÍRITU EMPRENDEDOR: que contribuya a proponer y presentar iniciativas y alternativas en la resolución de problemas y en la marcha del Curso.

2. Funciones del delegado

- 1) Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados/as y participar en sus deliberaciones
- 2) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- 3) Fomentar la convivencia entre los alumnos/as de su grupo.
- 4) Colaborar con el tutor/a y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
- 5) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- 6) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- 7) Participar en las sesiones de evaluación en la forma que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- 8) Todas aquellas funciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

ACTA ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE GRUPO

CURSO: ___ **ESO** / **GRUPO:** _____

En Bollullos del Condado, a _____ de _____ de 20____, se celebra la elección de Delegados y Subdelegados de curso, habiéndose obtenido en este grupo los siguientes resultados

Proclamados los candidatos y realizada la votación, se producen los siguientes resultados:

1º. _____ votos.

2º. _____ votos.

3º. _____ votos.

4º. _____ votos.

5º. _____ votos.

A tenor de dichos resultados, resultan electos los siguientes alumnos/as, quienes, firmando esta acta, toman posesión de su cargo correspondiente.

DELEGADO/A: _____

SUB-DELEGADO/A: _____

Y para que conste, levanto este Acta, con el enterado y aceptación de funciones por parte de los candidatos electos, lo que firmo como tutor/a.

DELEGADO/A

SUB-DELEGADO/A

EL TUTOR/A

Fdo.

Fdo:

Fdo